RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 023 - A – 2026

ING. DARWIN ENRIQUE AZES LLUMITAXI

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 especifica cuáles son los organismos y dependencias que comprenden el sector público, determinando en el numeral 2 a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley…".

Que, el Artículo 227 Ibidem, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, reconoce que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, la que según el segundo inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, indica: "Se expresa en el Pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre competencias de su responsabilidad…

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - Los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de su competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Artículo 264 de la Constitución de la República, en su numeral 1, determina, que los gobiernos Municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas de: "Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec

Que, el artículo 262 de la Constitución de la República establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Numeral 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Numeral 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (…). Numeral 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales (…)";

Que, el Artículo 282 de la Constitución de la República, señala: "El Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. Un fondo nacional de tierra, establecido por ley, regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra (…)";

Que, el Artículo 321 IBIDEM resalta: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social";

Que, el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión, estipula: "Clases de suelo. En los planes de **uso** y **gestión** de suelo, todo el suelo se clasificará en urbano y rural en consideración a sus características. actuales. La clasificación del suelo es independiente de la asignación político-administrativa de la parroquia como urbana o rural":

Que, el Artículo 19 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión determina: "El suelo rural es el destinado principalmente a actividades agroproductivas, extractivas o forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros **usos** urbanos. Para el suelo rural se establece la siguiente subclasificación:

1. Suelo rural de producción. Es el suelo rural destinado a actividades agroproductivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente. Consecuentemente, se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.
2. Suelo rural para aprovechamiento extractivo. Es el suelo rural destinado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de naturaleza.
3. Suelo rural de expansión urbana. Es el suelo rural que podrá ser habilitado para su **uso** urbano de conformidad con el plan de **uso** y **gestión** de suelo. El suelo rural de expansión urbana será siempre colindante con el suelo urbano del cantón o distrito metropolitano, a excepción de los casos especiales que se definan en la normativa secundaria (…)"

Que, el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión decreta: "El **fraccionamiento**, la partición o la subdivisión son procesos

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec

mediante los cuales un predio se subdivide en varios, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y unidades de actuación urbanística. En el caso que se haga sin una unidad de actuación urbanística se aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización"

Que, el Artículo 91 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión sobre las atribuciones y obligaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos para el uso y la gestión del suelo, en el numeral 1, establece: "Expedir actos administrativos y normativos para el uso y la gestión del suelo, de conformidad con los principios y mecanismos previstos en el planeamiento urbanístico de su circunscripción territorial y la normativa vigente

Que, el artículo 109 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales sobre la Regulación del **fraccionamiento** señala: "Es de interés público la integración productiva de los minifundios ya existentes a través de sistemas de asociatividad de la agricultura familiar campesina y de la economía popular y solidaria. El Estado creará mecanismos de crédito preferencial, facilidades de comercialización, asistencia técnica, capacitación y otras, para la integración productiva de la tierra rural. Las y los notarios y registradores de la propiedad otorgarán e inscribirán, respectivamente, las adjudicaciones de tierras rurales estatales emitidas por la Autoridad Agraria Nacional independientemente de la extensión del predio. La transferencia o partición de estas tierras, puede ser inscrita y registrada, siempre y cuando, su superficie no sea menor al lote mínimo definido por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano correspondiente, sobre la base de la extensión de la superficie de las pequeñas propiedades existentes en su jurisdicción, de acuerdo con la realidad y particularidades de cada zona agroecológica y a los parámetros técnicos que establezca la Autoridad Agraria Nacional. Se encuentran exentas de esta disposición las tierras comunitarias y las adjudicadas por el Estado.

Que, el Artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales (…);

Que, el Artículo 55 Ibidem, señala que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal literal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (…);

Que, el Art. 424 del COOTAD dice: ¨En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez,

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec

en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados, la municipalidad o distrito metropolitano, podrá optar entre exigir la entrega del porcentaje establecido en los incisos previos de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado, de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente. Con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento.

En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano¨;

Que, el Art. 471 del COOTAD sobre el Fraccionamiento agrícola. - Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley;

Que, el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), hace referencia a la superficie mínima de los predios: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos;

Que, el Concejo Municipal en sesiones realizadas de 01 de noviembre del 2024 y 19 de marzo del 2025 aprobó la Ordenanza que Aprueba la Actualización del

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023-2027) y la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (2020 – 2032), sancionada el 21 de marzo del 2025.

Que, el Artículo 167 de la Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023-2027) y la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (2020 – 2032) establece **Fraccionamiento rural o fraccionamiento agrícola. -** Se considera subdivisión rural al fraccionamiento que afecta a terrenos situados en suelo rural destinados a cultivos, explotación agropecuaria o aprovechamiento extractivo. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la Ley, en sujeción a lo establecido en el artículo 471 del COOTAD.

Que, el Artículo 104.3 de la Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023-2027) y la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (2020 – 2032) establece **Art. 104.3. - Subdivisión rural o fraccionamiento agrícola. -** Se considera subdivisión rural al fraccionamiento que afecta a terrenos situados en suelo rural destinados a cultivos, explotación agropecuaria o aprovechamiento extractivo, esta habilitación será autorizada por el encargado de la instancia técnica de planificación. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la Ley, en sujeción a lo establecido en el artículo 471 del COOTAD.

Que, los señores Lupe Noemí Chamorro Viracocha, Olguita Marina Chamorro Viracocha, Vicente Fernando Chamorro, Lilia Elizabeth Chamorro Viracocha y Jairo Geremías Chamorro Viracocha son dueños y propietarias de un lote de terreno, ubicado en el área rural de la Parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, celebrada en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio el 27 de agosto del año 2015; e inscrita el 05 de octubre de 2015; los linderos y más datos se encuentran en el certificado del registro de la propiedad Nro. 012290, de fecha 12 noviembre del 2025.

Que, mediante Oficio s/n de fecha 20 de octubre del 2025, el señor Jairo Geremías Chamorro Viracocha – Propietaria, solicita la revisión y aprobación del proyecto de fraccionamiento de un bien inmueble, ubicado en la Parroquia Gonzalo Pizarro del cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, al cual se adjunta un expediente con los requisitos que establece la Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2023 - 2027) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, (2020 – 2032).

Que, Mediante Memorando **Nro. GADMCGP-A-2025-0260-M,** de fecha 03 de diciembre del 2025, Alcaldía, dispone a la Dirección de Planificación emitir informe sobre la solicitud de fraccionamiento presentado por señor Jairo Geremías Chamorro Viracocha.

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec

Que, existe una escritura aclaratoria rectificatoria, de linderos, dimensiones, y superficie que otorga Carlos Bolívar Chamorro Gómez a favor de los señores Lupe Noemí Chamorro Viracocha, Olguita Marina Chamorro Viracocha, Vicente Fernando Chamorro, Lilia Elizabeth Chamorro Viracocha y Jairo Geremías Chamorro Viracocha, de fecha 29 de agosto de 2025, suscrita conjuntamente con el Ab. Andrey Enrique Magorga Canseco, Notario Primero (E) del Cantón Gonzalo Pizarro, con acción de Personal Nro. 031-DP21-CJ-2023-HC.

Que, existe un poder especial que otorgan los señores Lupe Noemí Chamorro Viracocha, Olguita Marina Chamorro Viracocha, Vicente Fernando Chamorro, Lilia Elizabeth Chamorro Viracocha a favor de Jairo Geremías Chamorro Viracocha, con fecha 29 de agosto del 2025, suscrito en conjunto con el ab. Andrey Enrique Mayorga Canseco, Notario Primero Suplente del Cantón Gonzalo Pizarro, con acción de Personal Nro. 031-DP21-CJ-2023-HC.

Que, Mediante Memorando **Nro. GADMCGP-DGP-2025-0074-M,** de fecha 21 de enero del 2026, el Director de Gestión de Planificación, dispone a la Analista de Ordenamiento y Control Territorial emitir Informe Técnico.

Que, Mediante Memorando **Nro. GADMCGP-DGP-2025-0228-M,** de fecha 06 de febrero del 2025, el Director de Gestión de Planificación, solicita a él señor Topógrafo, el replanteo de puntos y coordenadas del inmueble del Señor Jairo Geremías Chamorro Viracocha.

Que, Mediante Memorando **Nro. GADMCGP-DGP-2025-0238-M,** de fecha 09 de febrero del 2026, el Director de Gestión de Planificación, remite a la Analista de Ordenamiento y Control Territorial, el informe de Topografía de la revisión y verificación de Coordenadas del inmueble del señor Jairo Geremías Chamorro Viracocha.

Que, Mediante Memorando **Nro. GADMCGP-DGP-2025-0239-M,** de fecha 09 de febrero del 2026, el Señor Ing. Aguistin Eduardo Almeida Rodríguez, Topógrafo remite el informe de Revisión y verificación de Coordenadas del inmueble por señor Jairo Geremías Chamorro Viracocha.

Que, Mediante Memorando **Nro. GADMCGP-DGP-2025-0327-M,** de fecha 25 de febrero del 2026, el Director de Gestión de Planificación, remite al Ing. Marcelo Celi Paredes, Analista de Ordenamiento y Control Territorial, para para su revisión el Informe Técnico de fraccionamiento Rural del bien inmueble de propiedad del señor Jairo Geremías Chamorro Viracocha.

Que, Mediante Memorando **Nro. GADMCGP-DGP-2025-0328-M,** de fecha 04 de marzo del 2026, Ing. Marcelo Celi Paredes, Analista de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, remite al Ing. Alex Pinos Ponce - Director de Gestión de Planificación, el Informe Técnico de fraccionamiento Rural del bien inmueble del señor Jairo Geremías Chamorro Viracocha.

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec

Que, Mediante Memorando **Nro. GADMCGP-DGP-2026-0403-M,** de fecha 04 de marzo del 2026, el Ing. Alex Pinos Ponce - Director de Gestión de Planificación solicita al Ing. Wilmer Daniel Ayala, Jefe de Rentas Subrogante, se sirva recaudar el pago por concepto de aprobación de fraccionamiento rural del bien inmueble del señor Jairo Geremías Chamorro Viracocha.

Que, Mediante Memorando **Nro. GADMCGP-DGP-2026-0404-M,** de fecha 04 de marzo del 2026, el Ing. Alex Pinos Ponce - Director de Gestión de Planificación solicita al Ing. Wilmer Daniel Ayala, Jefe de Rentas Subrogante, se sirva recaudar el pago por concepto de contribución de áreas comunales o verdes en el fraccionamiento rural del señor Jairo Geremías Chamorro Viracocha.

Que, existen los comprobantes Nro. 0100493 y 01004927 de fecha 04 de marzo de 2026, que son de aprobación de planos - áreas verdes y comunales

Que, Mediante Memorando **Nro. GADMCGP-DGP-2026-0406-M,** de fecha 04 de marzo del 2026, el Ing. Alex Pinos Ponce - Director de Gestión de Planificación, remite el Informe Nro. GADMCGP-DL OCT-2026-001, a Alcaldía a fin de que se dé continuidad al trámite de fraccionamiento Rural del bien inmueble de propiedad del señor Jairo Geremías Chamorro Viracocha.
y se emita la correspondiente resolución Administrativa.

Que, es responsabilidad de la parte técnica velar por el estricto cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos para el trámite de fraccionamiento rural, asegurando que cada fase del proceso. De igual manera, corresponde a estas áreas garantizar la observancia de todas las disposiciones legales aplicables, revisando y certificando la legalidad de los documentos, informes y actuaciones contenidos en cada expediente, con el fin de asegurar la transparencia, validez y eficacia del procedimiento administrativo.

En uso de las atribuciones y facultades que me otorga la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 472, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

RESUELVO:

ARTICULO 1.- APROBAR el fraccionamiento rural del predio de propiedad de los señores **LUPE NOEMÍ CHAMORRO VIRACOCHA, OLGUITA MARINA CHAMORRO VIRACOCHA, VICENTE FERNANDO CHAMORRO, LILIA ELIZABETH CHAMORRO VIRACOCHA Y JAIRO GEREMÍAS CHAMORRO VIRACOCHA,** ubicado en la parroquia Gonzalo Pizarro, cantón Gonzalo, provincia de Sucumbíos, con clave catastral Nro. 2102525102052356000, de acuerdo al Informe Técnico Nro. 2026-014, planos aprobados y normativa aplicable. El cuadro que encontramos a continuación lo determina, ubicación, situación e identificación del inmueble e individualización de acuerdo al fraccionamiento del predio, detallando linderos y superficie:

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec

REPRESENTANTE			Sr. Chamorro Viracocha Jairo Geremias C.C. 210019581-3	
UBICACIÓN	**ZONA**		Calles:	Vía de las comunidades de Panduyacu y Dashino
	URBANA	**RURAL**	Clave catastral:	2102525102052356000
		X	Ubicación	Parroquia: Gonzalo Pizarro Zona: 51 Sector: 02 Manzana: 052 Predio: 356
N.° DE LOTES A SUBDIVIDIR			02	

CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES

CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES DE LOS LOTES PROYECTADOS					
LOTE	**NORTE**	**SUR**	**ESTE**	**OESTE**	**Área (Hás)**
O1	Con el Pasaje Sin Nombre en: 194,43 metros.	Con Terrenos Posesionados en: 158,31 metros.	Con el Río Blanco en: 70,20 metros.	Con la Vía Panduyaku Dashino en: 62,61 metros	1,0984
O2	Con el lote Nro. 08 en: 173,12 metros.	Con Terrenos Posesionados en: 246,93 metros.	Con el lote Nro. 73 en: 114,07 metros.	Con el Río Blanco en: 76,96 metros.	1,7810
ÁREA TOTAL DE LOTES PLANIFICADOS					2,8794
ÁREA DEL PASAJE SIN NOMBRE					0,0979
ESPEJO DE AGUA DEL RIO BLANCO					0,1134
ÁREA TOTAL					**3,0907**

CUADRO GENERAL DE ÁREAS

CUADRO GENERAL DE ÁREA Y ZONAS DE AFECTACIÓN					
Descripción	Área Útil	Pasaje S/N.	Franja de la protección del Río.	Espejo de agua	Área Total Hás.
LOTE Nº 01	0,9598		0,1386		1,0984
LOTE Nº 02	1,6253		0,1557		1,7810
Pasaje Sin Nombre		0,0979			0,0979

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec

Espejo de Agua del Río				0,1134	0,1134
TOTAL	2,5851	0,0979	0,2943	0,1134	3,0907
PORCENTAJES	83,64%	3,16%	9,52%	3,67%	100%

CUADRO DE COORDENADAS GENERAL DEL PREDIO

COORDENADAS DEL ÁREA DE ACUERDO EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO ÁCTUAL		
Nro.	**Norte**	**Este**
P1	Y = 9999110.3510	X = 236160.0788
P2	Y = 9999135.9010	X = 236551.1950
P3	Y = 9999041.9270	X = 236616,0990
P4	Y = 9999053.1966	X = 236197.9275
P5	Y = 9999105.5725	X = 236163.6313

CUADRO DE COORDENADAS DE LOS LOTES FRACCIONADOS

COORDENADAS LOTE N°. 01 - 02		
Nro.	Norte	Este
P1	Y = 9999105.5725	X = 236163.6313
P2	Y = 9999118,2468	X = 236357,6497
P3	Y = 9999123.2139	X = 236356.9822
P4	Y = 9999124.6160	X = 236297.1437
P5	Y = 9999135.9010	X = 236551.1950
P6	Y = 9999041.9270	X = 236616,0990
P7	Y = 9999048.5793	X = 236369.2572
P8	Y = 9999048.9317	X = 236356.1812
P9	Y = 9999053.1966	X = 236197.9275

CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES DE LOS LOTES A FRACCIONAR

CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES DE LOS LOTES PROYECTADOS					
LOTE	**NORTE**	**SUR**	**ESTE**	**OESTE**	**Área (Hás)**
O1	Con el Pasaje Sin Nombre en: 194,43 metros.	Con Terrenos Posesionados en: 158,31 metros.	Con el Río Blanco en: 70,20 metros.	Con la Vía Panduyaku Dashino en: 62,61 metros	1,0984
O2	Con el lote Nro. 08 en: 173,12 metros.	Con Terrenos Posesionados en: 246,93 metros.	Con el lote Nro. 73 en: 114,07 metros.	Con el Río Blanco en: 76,96 metros.	1,7810
ÁREA TOTAL DE LOTES PLANIFICADOS					2,8794
ÁREA DEL PASAJE SIN NOMBRE					0,0979
ESPEJO DE AGUA DEL RIO BLANCO					0,1134

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec

ÁREA TOTAL	3,0907

De acuerdo a la zonificación de uso y ocupación del suelo, el bien inmueble obedece al Polígono de Intervención Territorial **"15" CÓDIGO AGF50002-1A**, de acuerdo a la zonificación establecido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Gonzalo Pizarro, con las siguientes características:

Código zonificación	PIT	Uso Principal	Loteamiento			Altura de edificación		COS		Forma de Ocupación y Retiros					
			Lote mínimo (m²)	Frente mínimo (m.)	Relación frente-fondo	Nro. de pisos	Altura (m.)	PB (%)	Total (%)	Código tipo	Frontal (m.)	Lateral 1 (m.)	Lateral 2 (m.)	Posterior (m.)	Portal (m.)
CÓDIGO AGF50002-1A	15	Agroforestería	10000.00	35	1:8	2	6	1	2	A	10,00	5,00	5,00	5,00	0,00

CUADRO DE ZONIFICACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO

CÓDIGO AGF50002-1A	
PIT	15
Clasificación del suelo	Rural
Uso principal	Agroforestería
Uso complementario	Agro-silvo-pastoril
Uso restringido	Forestal, Comercial y servicio Adultos (CSX), Comercial y servicios Ciudad: Alojamientos Extra hoteleros, Industrial
Uso prohibido	Todos los demás usos no enunciados en esta tabla
Lote mínimo	10000 m²
Frente mínimo	35 m
Número de pisos	2 piso
Altura	6 m
Forma de Ocupación	Aislada
Retiro frontal	10 m
Retiro lateral 1	5 m
Retiro lateral 2	5 m
Retiro posterior	5 m
Portal	0 m
COS	1%

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec

COS-T	2%
Densidad	0,8 hab/Ha
Nota	Área para el desarrollo de agroforestería

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR la protocolización de la presente Resolución en la Notaria Pública, su posterior inscripción en el registro de la propiedad y Mercantil del Cantón Gonzalo Pizarro, a fin de que produzca los efectos legales pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el señor Jairo Geremías Chamorro Viracocha cumpla con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO 4.- ORDENAR a la Unidad de Avalúos y Catastros que, con los planos aprobados, gestionen la actualización de la información catastral.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Jairo Geremías Chamorro Viracocha, como solicitante, a la Dirección de Planificación, a la Unidad de Avalúos y Catastros, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 6.- ARCHÍVESE el presente expediente en la Secretaría General del GAD Municipal.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el Palacio Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los **11 días** del **mes** de **marzo** del año **2026**.

Ing. Darwin Azes Llumitaxi
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA

Dirección: Av. Santa María y Manabí
Contactos: 06 2340-204 / 06 2340-205
Mail: gadgopizarro@gmail.com
www.gonzalopizarro.gob.ec

Lumbaquí 12 de marzo de 2026
Oficio Nro. 023 – SG – GADMCGP - 2026

Señor
JAIRO GEREMÍAS CHAMORRO VIRACOCHA
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo.

En atención a su oficio de fecha 20 de octubre de 2025, y conforme a disposición del señor Alcalde, me permito remitir a usted, en original, la **Resolución Administrativa Nro. 023-A-2026**, de fecha **11 de marzo de 2026**, mediante la cual se aprueba el **fraccionamiento rural** correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en la **Parroquia Lumbaquí, cantón Gonzalo Pizarro**.

Adicionalmente, se adjuntan **dos planos originales en formato físico (tamaño A-3)**, que forman parte del expediente técnico.

Sin otro particular, me suscribo reiterándole los sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
EDWIN LEANDRO
MENDEZ PENAFIEL
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Edwin Méndez Peñafiel
SECRETARIO GENERAL

12 de Marzo 2026

Distribución
Anexo: Resolución 023-2025 y 2 planos A3
Original: Destino
Copia: Secretaria General.

Realizado por:
Melva Narváez
Asistente Administrativo

Memorando Nro. GADMCGP-SGC-2026-0062-M

Lumbaqui, 18 de marzo de 2026

PARA: Sr. Ing. Alex Patricio Pinos Ponce
Director de Gestión de Planificación

Sr. Mgs. Victor Manuel Molina Cuasque
Registrador de la Propiedad

ASUNTO: Para su ejecución se remite la Res. Adm. 023-A-2026, de los sñres: Lupe Noemí Chamorro Viracocha, Olguita Marina Chamorro Viracocha, Vicente Fernando Chamorro Viracocha, Lilia Elizabeth Chamorro Viracocha y Jairo Geremías Chamorro Viracoch

De mi consideración:

A fin de que procedan con el trámite pertinente, me permito remitir a ustedes, la Resolución Administrativa Nro. 023- A - 2026, en original, suscrita por el señor Alcalde, referente al fraccionamiento de los señores **Lupe Noemí Chamorro Viracocha, Olguita Marina Chamorro Viracocha, Vicente Fernando Chamorro Viracocha, Lilia Elizabeth Chamorro Viracocha y Jairo Geremías Chamorro Viracocha, y conforme al Poder Especial N.° POO474 otorgado a favor del señor Jairo Geremías Chamorro Viracocha**, de un lote de terreno urbano ubicado en la PARROQUIA GONZALO PIZARRO, CANTON GONZALO PIZARRO.

Además se entrega en físico a la Dirección de Planificación:

- 2 planos (A 3)
- 1 CD con la información correspondiente.

Recibido 19-03-2026 13H26 planos CD

Toda la documentación correspondiente (escaneada en digital).

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Edwin Leandro Mendez Peñafiel
SECRETARIO GENERAL

* Documento firmado electrónicamente

Memorando Nro. GADMCGP-SGC-2026-0062-M

Lumbaqui, 18 de marzo de 2026

Referencias:
- GADMCGP-DGP-2026-0406-M

Anexos:
- Informe técnico
- resolucion_023-a-2026,_fracc._sres._viracocha_geremias_compressed-2.pdf

Copia:
Sr. Ing. Marcelo Leonel Celi Paredes
Analista de Ordenamiento Territorial Y Planeamento Urbano

Sr. Lcdo. Galo Javier Iñiguez Cueva
Jefe de Avalúos y Catastros

Sra. Lcda. Adela Guadalupe Enriquez Fuentes
Asistente administrativa

Sra. Lcda. Melva Edubijes Narvaez Guaramag
Asistente Administrativa

Firmado electrónicamente por:
EDWIN LEANDRO MENDEZ PENAFIEL
Validar únicamente con FirmaEC

- Sonetano 4 Para su revisión, debase la resolución de fraccionamiento

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0406-M

Lumbaqui, 04 de marzo de 2026

PARA: Sr. Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro

ASUNTO: Trámite de fraccionamiento rural de la Sra Lupe Noemí Chamorro Viracocha, Olguita Marina Chamorro Viracocha, Vicente Fernando Chamorro Viracocha, Lilia Elizabeth Chamorro Viracocha y Jairo Geremías Chamorro Viracocha

De mi consideración:

Adjunto al presente el **Informe de Fraccionamiento Rural N.° GADMCGP-DL-OCT-2026-001**, elaborado por el Área de Ordenamiento Territorial (E), referente al trámite de fraccionamiento rural de propiedad de los **Señores Lupe Noemí Chamorro Viracocha, Olguita Marina Chamorro Viracocha, Vicente Fernando Chamorro Viracocha, Lilia Elizabeth Chamorro Viracocha y Jairo Geremías Chamorro Viracocha, y conforme al Poder Especial N.° POO474 otorgado a favor del señor Jairo Geremías Chamorro Viracocha.**

El trámite de fraccionamiento cuenta con el respectivo informe técnico correspondiente, documentos en los cuales se determina que el proceso cumple con los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del PDOT y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Gonzalo Pizarro (2023–2027). En tal virtud, y conforme a la normativa vigente, el fraccionamiento solicitado es factible para su aprobación.

En mérito de lo expuesto, solicito se sirva disponer la emisión de la respectiva resolución administrativa.

Se adjunta el expediente en físico para su revisión y procedimiento correspondiente.

Atentamente,

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0406-M

Lumbaqui, 04 de marzo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Patricio Pinos Ponce
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GADMCGP-DGP-2026-0395-M

Anexos:
- Informe técnico

AE

Firmado electrónicamente por:
ALEX PATRICIO PINOS PONCE
Validar únicamente con FirmaEC

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON "GONZALO PIZARRO"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GONZALO PIZARRO

0100493

NOMBRE : JAIRO GEREMIAS CHAMORRO VIRACOCHA

DIRECCIÓN : --

RUC / CÉD : 2100195813

COMPROBANTE No.: 8701

JAIRO GEREMIAS CHAMORRO VIRACOCHA

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0403-M, de fecha 04 de marzo de 2026

APROBACION DE PLANOS

2026

TÍTULO 000179

BASE IMPONIBLE : 123.43 ESTÍMULO: 0.0000 NO

EXENCIÓN: 0.0000 NO REDUCCIÓN: 0.0000 NO

VALIDO DESDE: 2026/03/04 AL 2026/12/31 FECHA DE EMISIÓN: 2026/03/04

APROBACION DE PLANOS No. 179.00	123.43
IMP. VALOR AGREGADO 2026	0.00
JACOME A	
TOTAL :	123.43

4 MARZO 2026

JEFE(A) DE RENTAS

DIR. FINANCIERO(A)

RECAUDADOR(A)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "GONZALO PIZARRO"

04 MAR 2026

CANCELADO

ORIGINAL

Dirección: Av. Santa Maria y Calle Manabí - E-mail. gadgopizarro@gmail.com - Telf: 062 340 204 - 062 340 205 - ext. 111

GAD GONZALO PIZARRO

El cambio lo construimos juntos

RECAUDADOR

impreso del 99401 al 113400

Paraíso por conocer

R.U.C. 1560001240001

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON "GONZALO PIZARRO"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GONZALO PIZARRO

0100492

NOMBRE : JAIRO GEREMIAS CHAMORRO VIRACOCHA

DIRECCIÓN : --

RUC / CÉD : 2100195813 COMPROBANTE No.: 8700

JAIRO GEREMIAS CHAMORRO VIRACOCHA

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0404-M, de fecha 04 de marzo de 2026

2026

OTROS NO ESPECIFICADOS - AREAS VERDES Y COMU

TÍTULO

BASE IMPONIBLE : 96.40 ESTÍMULO: 0.0000 NO

000054

EXENCIÓN: 0.0000 NO REDUCCIÓN: 0.0000 NO

VALIDO DESDE: 2026/03/04 AL 2026/12/31 FECHA DE EMISIÓN: 2026/03/04

OTROS NO ESPECIFICADOS - AREAS VERDES Y COMUNALES No. 34.00	96.40
JACOME A	
TOTAL :	96.40

4 MARZO 2026

JEFE(A) DE RENTAS DIR. FINANCIERO(A) RECAUDADOR(A)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "GONZALO PIZARRO"
04 MAR 2026
CANCELADO

ORIGINAL

Dirección: Av. Santa Maria y Calle Manabí - E-mail. gadgopizarro@gmail.com - Telf: 062 340 204 - 062 340 205 - ext. 111

GAD GONZALO PIZARRO
El cambio lo construimos juntos

RECAUDADOR

impreso del 99401 al 113400

Paraíso por conocer

R.U.C. 1560001240001

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0403-M

Lumbaqui, 04 de marzo de 2026

PARA: Sr. Ing. Wilmer Daniel Galeas Ayala
Jefe de rentas, subrogante

ASUNTO: PAGO POR CONCEPTO DE APROBACION DE FRACCIONAMIENTO RURAL

De mi consideración:

Sírvase recaudar al señor AL SEÑOR CHAMORRO VIRACOCHA DE C.C.N° 2100195813 Y HERMANOS, la cantidad de 123.43 DOLARES, de conformidad con la Ordenanza que establece el cobro de tasas por los servicios técnico-administrativos que brinda el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Este valor corresponde al concepto de *aprobación de planos de fraccionamiento urbano*, según lo estipulado en el Art. 5.1.1, literal 4, de la mencionada ordenanza. El inmueble se encuentra ubicado en la Parroquia Lumbaqui, clave catastral 2102525102052356000

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Patricio Pinos Ponce
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

AE

Firmado electrónicamente por:
ALEX PATRICIO PINOS PONCE
Validar únicamente con firmaEC

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0395-M

Lumbaqui, 04 de marzo de 2026

PARA: Sr. Ing. Alex Patricio Pinos Ponce
Director de Gestión de Planificación

ASUNTO: Informe Técnico del trámite de fraccionamiento rural de la Sra Lupe Noemí Chamorro Viracocha, Olguita Marina Chamorro Viracocha, Vicente Fernando Chamorro Viracocha, Lilia Elizabeth Chamorro Viracocha y Jairo Geremías Chamorro Viracocha

En atención al Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0327-M, de fecha 25 de febrero de 2026, relacionado con el trámite de fraccionamiento rural de propiedad de los señores Lupe Noemí Chamorro Viracocha, Olguita Marina Chamorro Viracocha, Vicente Fernando Chamorro Viracocha, Lilia Elizabeth Chamorro Viracocha y Jairo Geremías Chamorro Viracocha, y conforme al Poder Especial N.° POO474 otorgado a favor del señor Jairo Geremías Chamorro Viracocha, me permito informar lo siguiente:
Una vez realizada la revisión técnica correspondiente, se ha verificado que el trámite cumple con el proceso establecido en la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023–2027) y la formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Gonzalo Pizarro (2020–2032) aplicable.
En virtud de haber cumplido con los requisitos técnicos y administrativos exigidos para el efecto, se emite el Informe Técnico Nro. GADMCGP-MC-OCT-2026-001, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente conforme al procedimiento establecido.
Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marcelo Leonel Celi Paredes
ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANEAMENTO URBANO

Referencias:
- GADMCGP-DGP-2026-0327-M

Anexos:
- Informe técnico

Firmado electrónicamente por:
MARCELO LEONEL CELI PAREDES
Validar únicamente con FirmaEC

INFORME DE FRACCIONAMIENTO
GADMCGP-MC-OCT-2026-001

Lumbaquí, 3 de marzo de 2026

DE: Ing. Marcelo Leonel Celi Paredes
ANALISTA DE ORDENAMIENTO Y CONTROL TERRITORIAL.

PARA: Ing. Alex Patricio Pinos Ponce
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: Informe técnico de Fraccionamiento Rural del bien inmueble de propiedad de los Señores. Lupe Noemi Chamorro Viracocha, Olgita Marina Chamorro Viracocha, Vicente Fernando Chamorro Viracocha, Lilia Elizabeth Chamorroro Viracocha y Jairo Geremias Chamorro Viracocha, todos **Representados** por Jairo Geremias Chamorro Viracocha - Según Poder Especial y Arq. Abigayl Esperanza Quinatoa Arce - Proyectista.

1.- ANTECEDENTE.

En atención al Memorando **Nro. GADMCGP-DGP-2026-0327-M**, suscrito por el Ing. Alex Patricio Pinos Ponce – Director de Gestión de Planificación, que dispone realizar el proceso administrativo y el Informe Técnico de aprobación del **FRACCIONAMIENTO RURAL** y en respuesta al Oficio S/N, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por el Sr. Chamorro Viracocha Jairo Geremias – Solicitante, Propietario según poder notariado N°202521020001P00474, del bien inmueble ubicado en la Parroquia de Gonzalo Pizarro del cantón Gonzalo Pizarro, en el cual solicita la revisión y aprobación del proyecto de fraccionamiento rural.

2.- MARCO LEGAL:

Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- **Artículo 471**, de la *Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*, Fraccionamiento agrícola. - Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley o que posean una clara vocación agrícola.

- **El Artículo 109**, de la *Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. - Regulación del fraccionamiento.* - Es de interés público la integración productiva de los minifundios ya existentes a través de sistemas de asociatividad de la agricultura familiar campesina y de la economía popular y solidaria.

  El Estado creará mecanismos de crédito preferencial, facilidades de comercialización, asistencia técnica, capacitación y otras, para la integración productiva de la tierra rural.

  Las y los notarios y registradores de la propiedad otorgarán e inscribirán, respectivamente, las adjudicaciones de tierras rurales estatales emitidas por la Autoridad Agraria Nacional independientemente de la extensión del predio. La transferencia o partición de estas tierras, puede ser inscrita y registrada, siempre y cuando, su superficie no sea menor al lote mínimo definido por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano correspondiente, sobre la base de la extensión de la superficie de las pequeñas propiedades existentes en su jurisdicción, de acuerdo con la realidad y particularidades de cada zona agroecológica y a los parámetros técnicos que establezca la Autoridad Agraria Nacional.

- **Numeral 3**, del artículo 104 de la *"Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2023 - 2027) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032"*, *Subdivisión rural o fraccionamiento agrícola*. - Se considera subdivisión rural al fraccionamiento que afecta a terrenos situados en suelo rural destinados a cultivos, explotación agropecuaria o aprovechamiento extractivo, esta habilitación será autorizada por el encargado de la instancia técnica de planificación. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la Ley, en sujeción a lo establecido en el artículo 471 del COOTAD.

- **Artículo 167**, de la *"Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2023 - 2027) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032"*, Fraccionamiento rural o fraccionamiento agrícola. - Se considera subdivisión rural al fraccionamiento que afecta a terrenos situados en suelo rural destinados a cultivos, explotación agropecuaria o aprovechamiento extractivo. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la Ley, en sujeción a lo establecido en el artículo 471 del COOTAD.

2.2 ANÁLISIS TÉCNICO:

Revisado el expediente se constató que el bien inmueble se encuentra ubicado en el área rural de la Parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos, mismo que de acuerdo al **Certificado del Registro de la Propiedad Nro. GADMCGP-2026-012290**, el cual certifica que:

Existe una **RENUNCIA DE GANANCIALES**, de un lote de terreno rural (2.78 HAS) otorgada por CARLOS BOLÍVAR CHAMORRO GÓMEZ, a favor de CARMEN MARÍA VIRACOCHA TORRES, correspondiente en el Tomo Uno del 2018, con el Repertorio No. 31, de fecha 31/01/2018.

Existe una **ACTA POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES**, de un terreno rural (2.78 HAS) otorgado por JAIRO GEREMIAS, VICENTE FERNANDO, LILIA ELIZABETH, OLGUITA MARINA y LUPE NOEMI CHAMORRO VIRACOCHA, a favor de sí mismos, correspondiente al Tomo Uno del año 2023, con el Repertorio No. 234, de fecha 25/09/2023.

Existe una **ACLARATORIA RECTIFICATORIA DE LINDEROS, DIMENSIONES Y SUPERFICIE** de un terreno rural (3.0749 has), a favor de LUPE NOEMI CHAMORRO VIRACOCHA, OLGUITA MARINA CHAMORRO VIRACOCHA, VICENTE FERNANDO CHAMORRO VIRACOCHA, LILIA ELIZABETH CHAMORRO VIRACOCHA y JAIRO GEREMIAS CHAMORRO VIRACOCHA, inscrita en el Tomo Uno del año 2024, con Repertorio Nro. 155, de fecha 21/05/2024.

<table>
<tr><td colspan="3">REPRESENTANTE</td><td colspan="2">Sr. Chamorro Viracocha Jairo Geremias
C.C. 210019581-3</td></tr>
<tr><td rowspan="3">UBICACIÓN</td><td colspan="2">ZONA</td><td>Calles:</td><td>Vía de las comunidades de Panduyacu y Dashino</td></tr>
<tr><td>URBANA</td><td>RURAL</td><td>Clave catastral:</td><td>2102525102052356000</td></tr>
<tr><td></td><td>X</td><td>Ubicación</td><td>Parroquia: Gonzalo Pizarro
Zona: 51
Sector: 02
Manzana: 052
Predio: 356</td></tr>
<tr><td colspan="3">N.º DE LOTES A SUBDIVIDIR</td><td colspan="2">02</td></tr>
</table>

Visto estos antecedentes, pongo a su consideración el detalle de linderos y áreas a ser fraccionadas mediante la solicitud y planos presentados por el propietario y proyectista.

CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES

CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES DE LOS LOTES PROYECTADOS					
LOTE	**NORTE**	**SUR**	**ESTE**	**OESTE**	**Área (Hás)**
O1	Con el Pasaje Sin Nombre en: 194,43 metros.	Con Terrenos Posesionados en: 158,31 metros.	Con el Río Blanco en: 70,20 metros.	Con la Vía Panduyaku Dashino en: 62,61 metros	1,0984
O2	Con el lote Nro. 08 en: 173,12 metros.	Con Terrenos Posesionados en: 246,93 metros.	Con el lote Nro. 73 en: 114,07 metros.	Con el Río Blanco en: 76,96 metros.	1,7810
ÁREA TOTAL DE LOTES PLANIFICADOS					2,8794
ÁREA DEL PASAJE SIN NOMBRE					0,0979
ESPEJO DE AGUA DEL RIO BLANCO					0,1134
ÁREA TOTAL					**3,0907**

CUADRO GENERAL DE ÁREAS

CUADRO GENERAL DE ÁREA Y ZONAS DE AFECTACIÓN					
Descripción	Área Útil	Pasaje S/N.	Franja de la protección del Río.	Espejo de agua	Área Total Hás.
LOTE Nº 01	0,9598		0,1386		1,0984
LOTE Nº 02	1,6253		0,1557		1,7810
Pasaje Sin Nombre		0,0979			0,0979
Espejo de Agua del Río				0,1134	0,1134
TOTAL	2,5851	0,0979	0,2943	0,1134	3,0907
PORCENTAJES	83,64%	3,16%	9,52%	3,67%	100%

CUADRO DE COORDENADAS GENERAL DEL PREDIO

COORDENADAS DEL ÁREA DE ACUERDO EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO ÁCTUAL		
Nro.	**Norte**	**Este**
P1	Y = 9999110.3510	X = 236160.0788
P2	Y = 9999135.9010	X = 236551.1950
P3	Y = 9999041.9270	X = 236616,0990
P4	Y = 9999053.1966	X = 236197.9275
P5	Y = 9999105.5725	X = 236163.6313

CUADRO DE COORDENADAS DE LOS LOTES FRACCIONADOS

COORDENADAS LOTE N°. 01 - 02		
Nro.	Norte	Este
P1	Y = 9999105.5725	X = 236163.6313
P2	Y = 9999118,2468	X = 236357,6497
P3	Y = 9999123.2139	X = 236356.9822
P4	Y = 9999124.6160	X = 236297.1437
P5	Y = 9999135.9010	X = 236551.1950
P6	Y = 9999041.9270	X = 236616,0990
P7	Y = 9999048.5793	X = 236369.2572
P8	Y = 9999048.9317	X = 236356.1812
P9	Y = 9999053.1966	X = 236197.9275

CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES DE LOS LOTES A FRACCIONAR

CUADRO DE LINDEROS Y DIMENSIONES DE LOS LOTES PROYECTADOS					
LOTE	**NORTE**	**SUR**	**ESTE**	**OESTE**	**Área (Hás)**
O1	Con el Pasaje Sin Nombre en: 194,43 metros.	Con Terrenos Posesionados en: 158,31 metros.	Con el Río Blanco en: 70,20 metros.	Con la Vía Panduyaku Dashino en: 62,61 metros	1,0984
O2	Con el lote Nro. 08 en: 173,12 metros.	Con Terrenos Posesionados en: 246,93 metros.	Con el lote Nro. 73 en: 114,07 metros.	Con el Río Blanco en: 76,96 metros.	1,7810
ÁREA TOTAL DE LOTES PLANIFICADOS					2,8794
ÁREA DEL PASAJE SIN NOMBRE					0,0979
ESPEJO DE AGUA DEL RIO BLANCO					0,1134
ÁREA TOTAL					**3,0907**

De acuerdo a la zonificación de uso y ocupación del suelo, el bien inmueble obedece al Polígono de Intervención Territorial **"15" CÓDIGO AGF50002-1A**, de acuerdo a la zonificación establecido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Gonzalo Pizarro, con las siguientes características:

Código zonificación	PIT	Uso Principal	Loteamiento			Altura de edificación		COS		Forma de Ocupación y Retiros					
			Lote mínimo (m².)	Frente mínimo (m.)	Relación frente-fondo	Nro. de pisos	Altura (m.)	PB (%)	Total (%)	Código tipo	Frontal (m.)	Lateral 1 (m.)	Lateral 2 (m.)	Posterior (m.)	Portal (m.)
CÓDIGO AGF50002-1A	15	Agroforestería	10000.00	35	1:8	2	6	1	2	A	10,00	5,00	5,00	5,00	0,00

CUADRO DE ZONIFICACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO

CÓDIGO AGF50002-1A	
PIT	15
Clasificación del suelo	Rural
Uso principal	Agroforestería
Uso complementario	Agro-silvo-pastoril
Uso restringido	Forestal, Comercial y servicio Adultos (CSX), Comercial y servicios Ciudad: Alojamientos Extra hoteleros, Industrial
Uso prohibido	Todos los demás usos no enunciados en esta tabla
Lote mínimo	10000 m²
Frente mínimo	35 m
Número de pisos	2 piso
Altura	6 m
Forma de Ocupación	Aislada
Retiro frontal	10 m
Retiro lateral 1	5 m
Retiro lateral 2	5 m
Retiro posterior	5 m
Portal	0 m
COS	1%
COS-T	2%
Densidad	0,8 hab/Ha
Nota	Área para el desarrollo de agroforestería

3.- ACLARACIONES. –

Una vez realizada la revisión técnica se constató que las dimensiones, coordenadas y el replanteo de los lotes resultantes del presente fraccionamiento han sido verificado en sitio por el topógrafo de la Municipalidad, certificado mediante Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo y Memorando **Nro. GADMCGP-DGP-2026-0238-M** de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Agustín Eduardo Almeida Rodríguez, donde manifiesta que se realizó la verificación y georreferenciación de los puntos topográficos en campo, constatando su correspondencia exacta con la planimetría presentada, evidenciándose concordancia total en coordenadas, dimensiones y configuración geométrica.

El predio tiene un excedente de **0.0158 Has**, respecto al área de la escritura pública y según el levantamiento planimétrico realizado In situ, que corresponde a **0.51%** de excedente que se encuentra dentro del margen de Error Técnico Aceptable de Medición, según lo que establece en el **Art.- 72** de la ***"Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2023 - 2027) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032".***

De acuerdo con el informe Predial de Regulación de Uso de Suelo **(IPRUS)**, **Nro. 225-2025**, la propiedad cuenta con servicios de agua potable, energía eléctrica, recolección de desechos y cobertura de telefonía móvil.

El predio a fraccionar cuenta con un **PODER ESPECIAL**, con fecha de otorgamiento 29 de agosto del 2025, **Nro. 20252102001P00474**, emitido en la ciudad de Lumbaqui, Cantón Gonzalo Pizarro Provincia de Sucumbios en la cual se expresa; **CLAUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Que otorgan los comparecientes: **Sra. Lupe Noemi Chamorro Viracocha, Olguita Marina Chamorro Viracocha, Vicente Fernando Chamorro Viracocha y Lilia Elizabeth Chamorro Viracocha,** todos por sus propios derechos otorgan **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del el **Sr. Jairo Geremias Chamorro Viracocha. CLAUSULA CUARTA: Clausula Especial. -** Finalmente manifestamos, los mandantes que para mayor abundamiento le hace extensiva a su mandatario todas las facultades que sean necesarias; en fin tiene todo el arbitrio a su menester para hacer todo lo que el crea conveniente siempre que sea legal y relacionado con el mandato conferido y los que puedan derivarse.(...) **CLAUSULA CUARTA: Vigencia.-** Tendrá Vigencia hasta cuando los mandantes en forma expresa y previa notificación al mandatario revoquen el poder conforme dispone la ley de la materia.

En cumplimiento al numeral 3 del **Art.- 104** y el **Art.- 167,** de la ***"Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2023 - 2027) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032"***, el bien inmueble no interseca con bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la Ley, en sujeción a lo establecido en el **Art.- 471** del COOTAD. Además, de acuerdo a la zonificación de uso y ocupación del suelo establecido PUGS - CGP, el

predio pertenece al Polígono de Intervención Territorial **"15" CÓDIGO AGF50002-1A**, con uso principal Agroforestería y uso complementario, Agro-silvo-pastoril.

Los lotes proyectados en el presente proceso de fraccionamiento, cumplen con la zonificación de uso y ocupación del suelo establecido en la tabla Nro. *14 y 26 de los* ***Art.- 86*** *y* ***Art.- 87*** *de la* ***"Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2023 - 2027) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032".***

El presente fraccionamiento no constituye autorización para la ejecución de obras civiles. En consecuencia, para realizar cualquier tipo de construcción, ampliación, remodelación o cerramiento, los propietarios de los lotes resultantes del fraccionamiento agrícola deberán gestionar previamente la aprobación de los planos y obtener el correspondiente permiso de construcción ante la autoridad competente.

4.- CONCLUSIÓN

El expediente cumple con la normativa vigente establecida en la "**Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023–2027) y la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Gonzalo Pizarro (2020–2032**)".

Sin perjuicio de lo anterior, de verificarse falsedad, inexactitud u omisión en la información consignada en los planos y cálculos técnicos que integran el presente expediente, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente recaerá exclusivamente en el solicitante y en el proyectista, frente a cualquier observación, afectación o reclamación que pudiere ser formulada por terceros.

El presente fraccionamiento se fundamenta en el levantamiento topográfico actualizado del predio, el cual refleja la realidad física y métrica del terreno.

Dicho levantamiento se encuentra dentro del margen establecido por el Error Técnico Aceptable de Medición (ETAM), conforme a lo dispuesto en el **Art. 72 de la "Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023–2027) y la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Gonzalo Pizarro (2020–2032)"**.

En caso de existir diferencias respecto a mediciones o cálculos anteriores, estas se consideran técnicamente mínimas y atribuibles a metodologías y equipos de medición utilizados en épocas pasadas, los cuales no contaban con los niveles de precisión actualmente disponibles.

El levantamiento que sustenta el presente proyecto de fraccionamiento ha sido verificado en sitio con equipos de alta precisión por parte de la Municipalidad, garantizando la confiabilidad de las coordenadas, áreas y linderos determinados, y asegurando su concordancia con la normativa técnica vigente.

LOS LOTES SE ENCUENTRAN EN ÁREA RURAL – USO DE SUELO				
LOTE Nro.	**PIT**	**CODIGO DE LA ZONIFICACIÓN**	**USO PRINCIPAL**	**USO COMPLEMENTARIO**
01 - 02	15	AGF50002-1A	AGROFORESTERÍA	AGRO-SILVO-PASTORIL

De conformidad con el Art. **169 de la "Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023–2027) y la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Gonzalo Pizarro (2020–2032)"**, referente a la contribución de áreas comunales o verdes en fraccionamientos rurales, se establece que en los casos de subdivisiones rurales no se exigirá la entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de áreas verdes y comunales previstas en el artículo 424 del COOTAD.

No obstante, los administrados deberán cancelar un valor equivalente al veinte por ciento **(20%)** de una Remuneración Básica Unificada **(RBU)**, por concepto de servicios administrativos, conforme lo dispone la normativa vigente.

5.- RECOMENDACIONES.

De conformidad con la Ordenanza Sustitutiva que regula el cobro de tasas por la prestación de servicios técnicos y administrativos, específicamente en el Art. 5.1.1 correspondiente a la Dirección de Planificación, literal 4, referente a los Servicios Técnicos Administrativos por aprobación de fraccionamientos urbanos y rurales agrícolas, el peticionario deberá cancelar a favor de la Municipalidad la tasa establecida para este tipo de trámite, conforme a los parámetros y fórmula de cálculo determinados en la normativa vigente.

AVALÚO MUNICIPAL ACTUALIZADO DEL PREDIO	
$T = [(X*FA_1) + CD]$	
X=Avalúo Municipal actualizado del bien inmueble	5.738,74 USD
FA_1=Factor de Ajuste	0.01
CD=Costo Directo	66.04 USD
Tasa	**123.43 USD**

Llegando a un valor de **USD 123,43 (ciento veintitrés dólares de los Estados Unidos de América con 43/100)**, por concepto de **Servicios Técnicos Administrativos por aprobación de fraccionamientos rurales–agrícolas**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal GADMCGP-001-2023, específicamente en su artículo 5, referente a la **Determinación de la Tasa**.

Por concepto de contribuciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 169** de la **Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2023 - 2027) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032**, adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, la persona propietaria deberá cancelar a favor de la Municipalidad un valor equivalente al **20% de una Remuneración Básica Unificada (RBU)**, por concepto de **Contribución de Áreas Comunales o Verdes en Subdivisiones Rurales**.

En el caso específico de subdivisiones rurales, no se realizará la entrega material de áreas verdes y comunales a favor del GADM, conforme a lo previsto en el **artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**; no obstante, se deberá efectuar el pago del valor equivalente al **20% de la RBU** por concepto de área verde.

N°	CUADRO DE ARANCELES	Valor
1	Tasa de Servicios Técnicos Administrativos.	123.43 USD.
2	Contribución de áreas comunales o verdes en subdivisiones rurales.	96.40 USD.
	TOTAL	**219.83 USD.**

Remitir el presente proceso de **fraccionamiento rural–agrícola** a la Alcaldía, a fin de que el trámite presentado por el señor **CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMÍAS** sea puesto en conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para su respectiva **autorización y aprobación mediante Resolución Administrativa**, conforme a la normativa legal vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

Firmado electrónicamente por:
MARCELO LEONEL CELI PAREDES
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Marcelo Leonel Celi Paredes
Analista de Ordenamiento y Control Territorial

Anexo carpeta que contiene:
Informe de fraccionamiento Nro. GADMCGP-MC-OCT-2026-001;
Oficio S/N, de fecha 20 de octubre del 2025;
Copia de escritura aclaratoria rectificatoria de linderos dimensiones y superficie;
Copia de Poder Especial;
Certificado original del registro de la Propiedad;
Copia de cedula;
Copia del pago de impuesto predial;
Certificado original de no adeudar al Municipio;
Formulario de Informe de Regulación Municipal;
cinco copias de planos; y.
CD, que contiene el proyecto de fraccionamiento.

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0327-M

Lumbaqui, 25 de febrero de 2026

ENVIAR A TOPOGRAFIA!

PARA: Sr. Ing. Marcelo Leonel Celi Paredes
Analista de Ordenamiento Territorial Y Planeamento Urbano

ASUNTO: Tramite de Fraccionamiento de la Sra Lupe Noemí Chamorro Viracocha, Olguita Marina Chamorro Viracocha, Vicente Fernando Chamorro Viracocha, Lilia Elizabeth Chamorro Viracocha y Jairo Geremías Chamorro Viracocha

De mi consideración:

A fin de continuar con el trámite de fraccionamiento rural de propiedad de los señores **Lupe Noemí Chamorro Viracocha, Olguita Marina Chamorro Viracocha, Vicente Fernando Chamorro Viracocha, Lilia Elizabeth Chamorro Viracocha y Jairo Geremías Chamorro Viracocha**, y conforme al Poder Especial N.° POO474 otorgado a favor del señor **Jairo Geremías Chamorro Viracocha**, me permito solicitar muy comedidamente que se sirva disponer la revisión técnica, así como la posterior aprobación del referido fraccionamiento.

La presente solicitud se fundamenta en lo establecido en la ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023–2027) y la formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Gonzalo Pizarro (2020–2032), normativa vigente que regula el uso, ocupación y subdivisión del suelo en esta jurisdicción.

En tal virtud, agradeceré se continúe con el procedimiento correspondiente, conforme a la normativa aplicable, y se emita el informe técnico respectivo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y exigidos para el efecto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Patricio Pinos Ponce
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Firmado electrónicamente por: ALEX PATRICIO PINOS PONCE
Validar únicamente con FirmaEC

* Documento firmado electrónicamente por QUIPUX

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0242-M

Lumbaqui, 09 de febrero de 2026

PARA: Sra. Arq. Damaris Yulexi Londoño Amaguay
Analista de Ordenamiento Y Control Territorial Encargada

ASUNTO: INFORMANDO DE REPLANTEO DE PUNTOS Y COORDENADAS DEL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SR. CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS, PROPIETARIO

De mi consideración:

En atención al memorando GADMCGP-DGP-2026-0238-M

Se informa que el Ing. Agustin Almeida- Topografo realizó la verificación *in situ* de la planimetría del fraccionamiento rural presentada por **EL SEÑOR CHMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS**, propietario de un predio rural ubicado en la parroquia Gonzalo Pizarro, con clave catastral 21025251020235600

Como resultado de dicha verificación, se constató que los puntos topográficos, de acuerdo con las coordenadas establecidas en la planimetría, coinciden en su totalidad. En virtud de lo expuesto, solicito se proceda con el trámite correspondiente, en cumplimiento de la "Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023–2027) y la formulación del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Gonzalo Pizarro (2020–2032), del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Patricio Pinos Ponce
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GADMCGP-DGP-2026-0239-M

Anexos:
- chamorro_viracocha_jairo_geremias_12-11-2025.pdf

Firmado electrónicamente por: ALEX PATRICIO PINOS PONCE
Validar únicamente con FirmaEC

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0239-M

Lumbaqui, 09 de febrero de 2026

PARA: Sra. Arq. Damaris Yulexi Londoño Amaguay
Jefe de Agua Potable y Alcantarillado.

ASUNTO: INFORMANDO DE REPLANTEO DE PUNTOS Y COORDENADAS DEL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SR. CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS; - PROPIETARIO

De mi consideración:

En atención al memorando GADMCGP-DGP-2026-0238-M

Se informa que el Ing. Agustin Almeida- Topografo realizó la verificación *in situ* de la planimetría del fraccionamiento rural presentada por **EL SEÑOR CHMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS**, propietario de un predio rural ubicado en la parroquia Gonzalo Pizarro, con clave catastral 21025251020235600

Como resultado de dicha verificación, se constató que los puntos topográficos, de acuerdo con las coordenadas establecidas en la planimetría, coinciden en su totalidad. En virtud de lo expuesto, solicito se proceda con el trámite correspondiente, en cumplimiento de la "Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023–2027) y la formulación del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Gonzalo Pizarro (2020–2032), del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Patricio Pinos Ponce
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GADMCGP-DGP-2026-0238-M

Anexos:
- chamorro_viracocha_jairo_geremias_12-11-2025.pdf

Firmado electrónicamente por: ALEX PATRICIO PINOS PONCE
Validar únicamente con FirmaEC

* Documento firmado electrónic

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0238-M

Lumbaqui, 09 de febrero de 2026

PARA: Sr. Ing. Alex Patricio Pinos Ponce
Director de Gestión de Planificación

ASUNTO: SOLICITUD DE REPLANTEO DE PUNTOS Y COORDENADAS DEL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SR. CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS; - PROPIETARIO

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0228-M, me permito informar a usted que se realizó la verificación *in situ* de la planimetría del fraccionamiento rural presentada por **EL SEÑOR CHMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS**, propietario de un predio rural ubicado en la parroquia Gonzalo Pizarro, con clave catastral 21025251020235600

Como resultado de dicha verificación, se constató que los puntos topográficos, de acuerdo con las coordenadas establecidas en la planimetría, coinciden en su totalidad. En virtud de lo expuesto, solicito se proceda con el trámite correspondiente, en cumplimiento de la "Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2023–2027) y la formulación del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Gonzalo Pizarro (2020–2032), del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Agustin Eduardo Almeida Rodriguez
TOPÓGRAFO

Referencias:
- GADMCGP-DGP-2026-0228-M

Anexos:
- chamorro_viracocha_jairo_geremias_12-11-2025.pdf

Firmado electrónicamente por:
AGUSTIN EDUARDO ALMEIDA RODRIGUEZ
Validez documento con firmaEC

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0228-M

Lumbaqui, 06 de febrero de 2026

PARA: Sr. Ing. Agustin Eduardo Almeida Rodriguez
Topógrafo

ASUNTO: SOLICITUD DE REPLANTEO DE PUNTOS Y COORDENADAS DEL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SR. CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS; - PROPIETARIO

De mi consideración:

En atención al GADMCGP-DGP-2026-0220-M, me permito solicitar realizar el replanteo de puntos, coordenadas y delimitación precisa del predio en cuestión, de acuerdo al fraccionamiento presentado presentado por el **Sr. Chamorro Viracocha Jairo Geremias ; – Propietario**, dando cumplimiento de los parámetros establecidos en la **"ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2023-2027) Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO (2020-2032) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO".**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Patricio Pinos Ponce
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GADMCGP-DGP-2026-0220-M

Anexos:
- chamorro_viracocha_jairo_geremias_12-11-2025.pdf

AE

Firmado electrónicamente por: ALEX PATRICIO PINOS PONCE
Validar documento con firmaEC

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0220-M

Lumbaqui, 06 de febrero de 2026

PARA: Sr. Ing. Alex Patricio Pinos Ponce
Director de Gestión de Planificación

ASUNTO: SOLICITUD DE REPLANTEO DE PUNTOS Y COORDENADAS DEL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR EL SR. CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS; - PROPIETARIO

De mi consideración:

En atención al **Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0074-M**, emitido con fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se dispone realizar los informes correspondientes a la solicitud de fraccionamiento presentada por el **Sr. Chamorro Viracocha Jairo Geremias ; – Propietario**, me permito solicitar al Equipo Técnico de Topografía realizar el replanteo de puntos, coordenadas y delimitación precisa del predio en cuestión, con el propósito de garantizar la correcta verificación técnica y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la **"ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2023-2027) Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO (2020-2032) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO".**

El trabajo deberá efectuarse considerando los siguientes fundamentos y parámetros técnicos:

- Sistema de referencia geodésico: SIRGAS–Ecuador (WGS 84).
- Método de levantamiento: GPS diferencial o estación total, con control de precisión horizontal y vertical conforme a los lineamientos del Instituto Geográfico Militar (IGM).
- Parámetros de replanteo: ubicación exacta de vértices, linderos y subdivisiones del terreno de acuerdo con el plano presentado por el propietario.
- Objetivo técnico: verificar correspondencia entre el plano de fraccionamiento propuesto y la realidad física del terreno para validar la factibilidad del trámite.

Sin otro particular, agradezco la colaboración del equipo técnico en el cumplimiento de esta disposición dentro de los plazos establecidos por la Dirección.

Atentamente,

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0220-M

Lumbaqui, 06 de febrero de 2026

Documento firmado electrónicamente

Arq. Damaris Yulexi Londoño Amaguay
ANALISTA DE ORDENAMIENTO Y CONTROL TERRITORIAL ENCARGADA

Referencias:
- GADMCGP-DGP-2026-0074-M

Anexos:
- chamorro_viracocha_jairo_geremias_12-11-2025.pdf

Firmado electrónicamente por:
DAMARIS YULEXI LONDOÑO AMAGUAY
Validar únicamente con FirmaEC

Memorando Nro. GADMCGP-DGP-2026-0074-M

Lumbaqui, 21 de enero de 2026

PARA: Sra. Arq. Damaris Yulexi Londoño Amaguay
Analista de Ordenamiento Y Control Territorial Encargada

ASUNTO: EMITIR INFORMES SOBRE LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO A NOMBRE DEL SR. CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS

Me permito remitir el Oficio de fecha 10 de octubre de 2025, suscrito por el **Sr. Chamorro Viracocha Jairo Geremias ;** con la finalidad de que realice el proceso administrativo a fin de que se emitan los informes pertinentes por parte de las dependencias que correspondan, de acuerdo a lo determinado en la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2019- 2037) Y LA FORMULA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Patricio Pinos Ponce
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- GADMCGP-A-2025-4260-M

Anexos:
- chamorro_viracocha_jairo_geremias_12-11-2025.pdf

AE

Firmado electrónicamente por: ALEX PATRICIO PINOS PONCE
Validar únicamente con FirmaEC

Memorando Nro. GADMCGP-A-2025-4260-M

Lumbaqui, 03 de diciembre de 2025

PARA: Sr. Ing. Alex Patricio Pinos Ponce
Director de Gestión de Planificación

ASUNTO: EMITIR INFORMES SOBRE LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO A NOMBRE DEL SR. CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS

Me permito remitir el Oficio de fecha 10 de octubre de 2025, suscrito por el **Sr. Chamorro Viracocha Jairo Geremias ;** con la finalidad de que realice el proceso administrativo a fin de que se emitan los informes pertinentes por parte de las dependencias que correspondan, de acuerdo a lo determinado en la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2019- 2037) Y LA FORMULA DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Anexos:
- chamorro_viracocha_jairo_geremias_12-11-2025.pdf

la

Firmado electrónicamente por:
DARWIN ENRIQUE AZES LLUMITAXI
Validez únicamente con FirmaEC

4260.
3/12/2025

Lumbaqui 20/10/2025

Ingeniero

Darwin Azes

Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Gonzalo Pizarro

Presente. –

De mis consideraciones.

Reciba un cordial y atento saludo, deseándole el mejor de los éxitos en sus funciones diarias.

Señor Ingeniero, por medio de la presente me permito anexar toda la documentación respectiva con la finalidad de que se realice el trámite correspondiente de aprobación del fraccionamiento rural de mi propiedad, predio ubicado en la Parroquia Gonzalo Pizarro, Via a las Comunidades.

Adjunto toda la documentación habilitante para el trámite correspondiente de acuerdo a los requisitos establecidos en la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2019-2023) Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO"**

Con lo antes indicado solicito se realice el trámite correspondiente.

Atentamente;

Sr. Chamorro Viracocha Jairo Geremias
SEGÚN PODER NRO 20252102001P00474 OTORGADO POR:
CHAMORRO VIRACOCHA LUPE NOEMI
CHAMORRO VIRACOCHA OLGUITA MARINA
CHAMORRO VIRACOCHA VICENTE FERNANDO
CHIMARRO VIRACOCHA LILIA ELIZABETH
CELULAR NRO 0997764479

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO
ALCALDÍA
12 NOV. 2025
Trámite: .....
Hora: 08H30
Firma Responsable

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GONZALO PIZARRO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN
INFORME PREDIAL DE REGULACIONES DE USO DE SUELO - IPRUS

Av. Santa María y Manabí Telf: 06 2340 204 / 06 2340 205

Referencia especie valorado
Nro. 4766

Datos del titular de dominio

Cédula de Ciudadanía o R.U.C.	2100195813
Nombre del propietario / posesionario	Chamorro Viracocha Jairo Geremias y Hermanos
Objetivo del IPRUS	Fraccionar

Informe de IPRUS Nro.	Nro. 225-2025
Fecha de emisión	16 de octubre de 2025
Fecha de caducidad	16 de octubre de 2026

Datos del predio

Clave catastral	2102525102052356000	
Predio en derechos y acciones	NO	
Predio hipotecado	NO	
Predio con prohibiciones	NO	
Área de construcción cubierta	0.00	m2
Área de construcción abierta	0.00	m2
Área bruta total de construcción	0.00	m2

Áreas / Excedentes / Diferencias

Área levantamiento topográfico	3.0907	Has
Área escritura pública	3.0749	Has
Área IPRUS	3.0907	Has
Excedentes / Diferencias	0.0158	Has
Porcentaje de Exce./Difer.	0.51	%
% de Exce./Difer. Permitido	4	%
Regularización del predio	NO	

Ubicación

Provincia	Sucumbíos
Cantón	Gonzalo Pizarro
Parroquia	Gonzalo Pizarro
Zona	51
Sector	02
Manzana	052
Nro. Predio	356

Origen del predio

Predio proveniente de un fraccionamiento	S/D
Nro. de Resolución Administrativa	S/D
Fecha de aprobación	S/D

Datos de vías

Nombre de calles o vías	Ancho de vía	
Vía a las comunidades	9.52	m
-	-	m

Referencia de IPRUS	Ancho de acera	
-	-	m
-	-	m

Compatibilidad de uso

Clasificación del suelo	Rural	PIT	15
Subclasificación del suelo		Zonificación	AGF50002-1A
Uso principal	Agroforestería		
Uso Complementario	Agro-silvo-pastoril		
Uso Restringido	Forestal, Comercial y servicio Adultos (CSX), Industria medio, alto y alto riesgo.		
Uso Prohibido	Todos los demás usos no enunciados en esta zonificación.		

Retiros

Frontal	10.00	m
Lateral 1	5.00	m
Lateral 2	5.00	m
Posterior	5.00	m
Portal	0.00	m
Relación F-F	1 a 8	

Edificabilidad

Lote mínimo	10000.00	m2
Frente mínimo a las vías	35	m
Nro. De pisos permitidos	2	P
Altura máxima de construcción	6	m
COS planta baja	1	%
COS total	2	%
Forma de ocupación	Aislada	
Altura de mínima libre de entrepiso	3.00	m
Volado máximo hacia la calle	No aplica	
Nivel de referencia	No aplica	
Nro. de estacionamientos	-	U
Pozo de luz	-	m2
Aplica a concesión onerosa de derechos	No aplica	

Disponibilidad de servicios

Calzada	Lastrado
Acera	NO
Agua potable	NO
Alcantarillado	NO
Energía eléctrica	SI
Recolección de desechos	SI
Telefonía	NO

Afectaciones

Vial	NO
Riesgos Naturales	NO
Hídrica	NO
Ambiental	NO
Eléctrica	NO
Servidumbre	NO
Otros	

Dimensiones del predio		
Norte	393.03	m
Sur	418.32	m
Este	114.21	m
Oeste	5.13,63.43	m

Coordenadas (opcional)	
236160.0788	9999110.3510
236551.1950	9999135.9010
236616.0990	9999041.9270
236197.9275	9999053.1966

Observaciones

1.- El predio tiene un **excedente** de **0.0158 Has** respecto al área de la escritura pública, que corresponde al **0.51 %** de **excedente**, que se encuentra **dentro del margen de Error Técnico Aceptable de Medición** , según lo que establece la Ordenanza que aprueba la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial (2023 - 2027) y la formulación del plan de uso y gestión del suelo del cantón Gonzalo Pizarro, 2020 – 2032.

2.- Predio proveniente de una PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN 262. lote N° 09

Notas

1.- Los datos aquí representados están referidos al Plan Uso y Gestión del Suelo del cantón Gonzalo Pizarro

2.- Esta información consta en archivos catastrales. Si existe algún error acercase a la Dirección de Gestión Planificación para la actualización y correción respectiva

3.- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros

4.- Este Informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de ninguna actividad

6.- El presente documento es válido únicamente para el objetivo del IRPRUS

7.- Los datos de la ubicación se establecen de acuerdo a la clave catastral, mismo que serán utilizado para los trámites consiguientes.

Visita en campo:

Firmado electrónicamente por: AGUSTIN EDUARDO ALMEIDA RODRIGUEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Agustín Eduardo Almeida Rodriguez
Topógrafo

Elaborado:

Firmado electrónicamente por: ANDRES ALEXANDER CASTILLO SANCHEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Tlgo. Andrés Alexander Castillo Sánchez
Dibujante

Revisado y Aprobado:

Firmado electrónicamente por: ALEX PATRICIO PINOS PONCE
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Alex Patricio Pinos Ponce
Dirección de Planificación

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL GONZALO PIZARRO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "GONZALO PIZARRO"

LUMBAQUÍ-GONZALO PIZARRO-SUCUMBÍOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

ESPECIE VALORADA
USD 2,15
0036022

Señor

TESORERO DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Ciudad.-

Sírvase conferirme una CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras y por ningún otro concepto.
Mis datos personales son:

APELLIDOS: CHAMORRO VIRACOCHA (MATERNO) NOMBRES: JAIRO GEREMIAS

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 2100195813 CERTIFICADO DE VOTACIÓN No.: _____

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: AMAZONAS (CALLES) _____ (NÚMERO)

Nota: SE APLICA LA ORDENANZA APROBADA EL 13/12/2022
ART. 6 NUMERAL 1 . VALOR A COBRAR USD 2.15

FIRMA DEL SOLICITANTE

TESORERÍA MUNICIPAL

EL TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO EL SOLICITANTE **NO ADEUDA** A ESTA MUNICIPALIDAD POR NINGUN CONCEPTO A LA PRESENTE FECHA.

CERTIFICADO VÁLIDO POR 30 DÍAS

TESORERO MUNICIPAL

Lumbaquí, a 12 de NOVIEMBRE del 2025

DESDE 035151 HASTA 042650

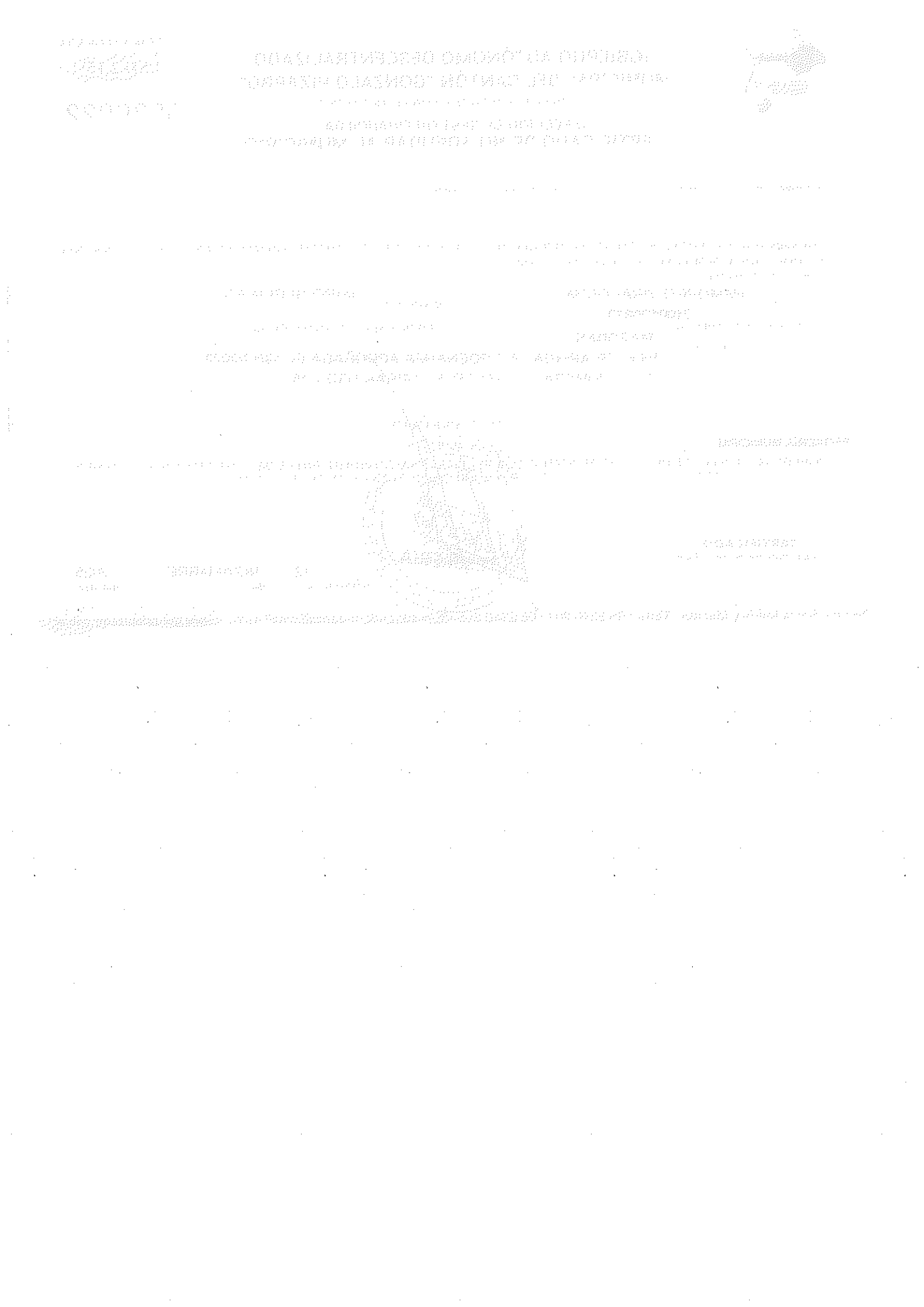

IMPUESTO PREDIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO GONZALO

DEPARTAMENTO FINANCIERO

RUC: 1560001240001

IMPUESTO PREDIAL RURAL

TITULO DE CREDITO No.: 2026-0034477

GONZALO PIZARRO

CONTRIBUYENTE: CHAMORRO VIRACOCHA - JAIRO GEREMIAS Y

RUC/CC: 2100195813

Dirección Domicilio: BRISAS DEL RIO BLANCO

CLAVE CATASTRAL: 2102525102052356000

SITIO/BARRIO: RECINTO AMAZONAS

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE N° 09 RESOLUCION 262

AVALÚO		
Terreno:	$	5,738.74
Construcción:	$	0.00
Otras Inversiones:	$	0.00
Valor de la Propiedad:	$	5,738.74
Rebaja Hipotecaria:		0.00
Base Imponible:		0.00
Fecha de Emisión:		01/01/2026
Fecha de Recaudación:		08/01/202614:39:

RUBROS		PRIMER DIVIDENDO	SEGUNDO DIVIDENDO
Impuesto Predial Rural	$	0.00	0.00
Servicios Administrativos	$	1.25	1.25
Bomberos	$	0.43	0.43
EMITIDO:	$	1.68	1.68
DESCUENTOS:	$	0	0.00
RECARGOS:	$	0.00	0.00
INTERESES:	$	0.00	0.00
SUBTOTAL (-/+):	$	1.68	1.68
TOTAL A PAGAR:	$	3.36	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

08 ENE 2026

CANCELADO

DIRECTOR FINANCIERO | JEFE DE RENTAS | TESORERO | RECAUDADOR

ORIGINAL: ADQUIRIENTE - 1era. COPIA VERDE - 2da. COPIA ROSADA • Numerados del 31501 AL 36000

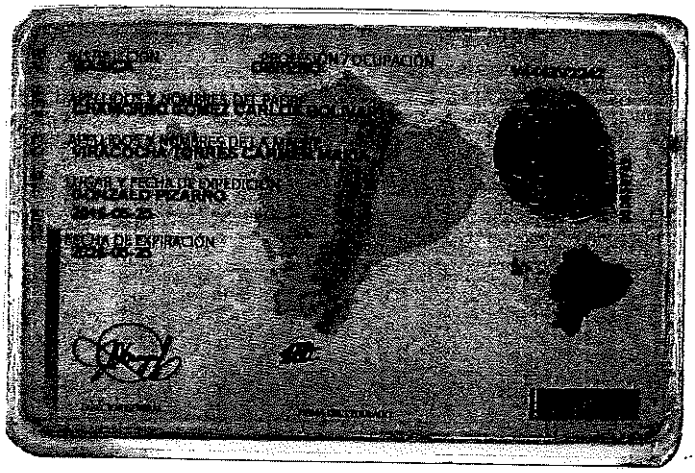

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
V-2100195581-3
CHAMORRO VIRACOCHA
JAIRO GEREMIAS
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA
CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS
PROVINCIA: SUCUMBÍOS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: GONZALO PIZARRO
PARROQUIA: GONZALO PIZARRO
ZONA:
CC N°: 2100195813

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GONZALO PIZARRO

CERTIFICADO No: 012290
FECHA DE INGRESO: 12/11/2025
FECHA DE ENTREGA: 12/11/2025
Válido por 30 días

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de **CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS**, portadora de la cedula de ciudadanía Nro. **210019581-3**; en legal forma CERTIFICO: Que:

Que revisados los archivos de la dependencia a mi cargo, en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente al **TOMO UNO del año 2015,** con el Repertorio No. **346**, Celebrada en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el 27 de agosto del 2015; e inscrita el 05 de octubre del 2015, se encuentra registrada la siguiente escritura de **COMPRAVENTA,** del terreno rural **(2.78 has),** otorgado por los cónyuges **ROJAS FRANCO MACARIO ABAD Y RAMIREZ GUEVARA SILVINA ISABEL,** a favor de los cónyuges **CHAMORRO GÒMEZ CARLOS BOLIVAR Y VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA,** cuya cuantía es **USD $ 15.000,00.**terreno que se encuentra signado con el No.09 circunscrito dentro de los siguientes linderos y mensuras: **NORTE.-** Con el predio cero ocho, en trescientos noventa coma cero nueve metros, **SUR:** Con terrenos posesionados, en cuatrocientos trece coma cuarenta y uno metros, **ESTE.-** Con el predio setenta y tres, en ciento catorce coma cero siete metros; y, **OESTE**.- Con la Vía Panduyacu Dashino, en cinco coma setenta y seis metros y en sesenta y cuatro coma diez metros.- ubicado en la parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón . Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.

Existe una **RENUNCIA DE GANANCIALES**, de un lote de terreno rural (2,78 HAS) otorgada por **CARLOS BOLIVAR CHAMORRO GOMEZ**, a favor de **CARMEN MARIA VIRACOCHA TORRES,** Correspondiente en el Tomo Uno del 2018, con el Repertorio No. 31, de fecha 31/01/2018.

Existe una **ACTA POSESION EFECTIVA DE BIENES**, de un terreno rural (2.78HAS) otorgado por **JAIRO GEREMIAS, VICENTE FERNANDO, LILIA ELIZABETH, OLGUITA MARINA, Y LUPE NOEMI CHAMORRO VIRACOCHA**, a favor de **SI MISMOS** correspondiente al Tomo Uno del año 2023, con el Repertorio No. 234, de fecha 25/09/2023.

Existe una **ACLARATORIA RECTIFICATORIA DE LINDEROS DIMENSIONES Y SUPERFICIE de** un terreno rural (3.0749 has), a favor de **LUPE NOEMI CHAMORRO VIRACOCHA, OLGUITA MARINA CHAMORRO VIRACOCHA, VICENTE FERNANDO CHAMORRO VIRACOCHA, LILIA ELIZABETH CHAMORRO VIRACOCHA Y JAIRO GEREMIAS CHAMORRO VIRACOCHA, inscrita** en el TOMO UNO del año 2024, con repertorio Nro. 155 de fecha 21/05/2024.

Los Libros Registros de Gravámenes y medidas cautelares han sido revisados hasta la presente fecha. – Lumbaqui, doce de noviembre del año dos mil veinticinco, hora de emisión 15H10 p.m.

Responsable: VICTOR M. MOLINA C.
Elaborado por MARITZA B. AJILA R.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
VICTOR MANUEL MOLINA CUASQUE
Validar únicamente con Firma

ABG. VICTOR MANUEL MOLINA CUASQUE MGTR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
Nº 012291

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
El interesado deberá comunicar cualquier error
u omisión en este Documento al Registrador de la Propiedad.

2025 AÑO	21 PROVINCIA	02 CANTON	001 NOTARIA	P00474 SECUENCIAL

FACTURA N° 001-002-000013607

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: LUPE NOEMI CHAMORRO VIRACOCHA, OLGUITA MARINA CHAMORRO VIRACOCHA, VICENTE FERNANDO CHAMORRO VIRACOCHA y LILIA ELIZABETH CHAMORRO VIRACOCHA.

A FAVOR DE: JAIRO GEREMIAS CHAMORRO VIRACOCHA

CUANTÍA: INDETERMINADA

NOTARIA PUBLICA PRIMERA CANTÓN GONZALO PIZARRO

DI DOS COPIAS

S/Q

En la ciudad de Lumbaquí, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, ante mí, Abogado **ANDREY ENRIQUE MAYORGA CANSECO, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO,** con Acción de Personal No. 631-DP21-CJ-2025-HC, comparecen, los señores: **LUPE NOEMI CHAMORRO VIRACOCHA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno cinco cero cero cuatro cuatro cuatro cuatro uno (1500444441), ecuatoriana, de cincuenta y dos años de edad a la fecha, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Doméstico, con número de teléfono: 0981960543, con correo electrónico: lupenoemichamorro@gmail.com, domiciliada en la parroquia Sevilla, cantón Cascales, provincia de Sucumbíos y de paso por el cantón Gonzalo Pizarro, por sus propios derechos; **OLGUITA MARINA CHAMORRO VIRACOCHA**, portadora de la cédula de ciudadanía número:

dos uno cero cero cero cuatro tres tres nueve tres (2100043393), ecuatoriana, de cuarenta y ocho años de edad a la fecha, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Doméstico, con número de teléfono: 0991272284, con correo electrónico: olgachamorro607@gmail.com, domiciliada en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y de paso por el cantón Gonzalo Pizarro, por sus propios derechos; **VICENTE FERNANDO CHAMORRO VIRACOCHA**, portador de la cédula de ciudadanía número: dos uno cero cero cero seis uno cuatro tres siete (2100061437), ecuatoriano, de cuarenta y siete años de edad a la fecha, de estado civil casado, de ocupación Mecánica de Precisión, con número de teléfono: 0939921910, con correo electrónico: fernando121chamorro@gmial.com, domiciliado en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y de paso por el cantón Gonzalo Pizarro, por sus propios derechos; **LILIA ELIZABETH CHAMORRO VIRACOCHA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: dos uno cero cero cero seis seis seis tres cuatro (2100066634), ecuatoriana, de cuarenta y cinco años de edad a la fecha, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Doméstico, con número de teléfono: 0939729944, con correo electrónico: liliaeliza2023@gmail.com, domiciliada en la parroquia Gonzalo Pizarro, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos; por sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copia fotostáticas debidamente certificadas se agregan, y me autorizan de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro

Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante: advertidos que fueron los comparecientes, por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan y es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a cargo en la notaría, sírvase insertar un acto denominado **PODER ESPECIAL**, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Poder Especial, los señores **LUPE NOEMI CHAMORRO VIRACOCHA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno cinco cero cero cuatro cuatro cuatro cuatro cuatro uno (1500444441), ecuatoriana, de cincuenta y dos años de edad a la fecha, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Doméstico, con número de teléfono: 0981960543, con correo electrónico: lupenoemichamorro@gmail.com, domiciliada en la parroquia Sevilla, cantón Cascales, provincia de Sucumbíos y de paso por el cantón Gonzalo Pizarro, por sus propios derechos; **OLGUITA MARINA CHAMORRO VIRACOCHA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: dos uno cero cero cero cuatro tres tres nueve tres (2100043393), ecuatoriana, de cuarenta y ocho años de edad a la fecha, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Doméstico, con número de teléfono: 0991272284, con correo electrónico: olgachamorro607@gmail.com, domiciliada en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y de paso por el cantón Gonzalo Pizarro, por sus propios derechos; **VICENTE FERNANDO CHAMORRO VIRACOCHA**, portador de la cédula de ciudadanía número: dos uno cero cero cero seis uno cuatro tres siete (2100061437),

ecuatoriano, de cuarenta y siete años de edad a la fecha, de estado civil casado, de ocupación Mecánica de Precisión, con número de teléfono: 0939921910, con correo electrónico: fernando121chamorro@gmial.com, domiciliado en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y de paso por el cantón Gonzalo Pizarro, por sus propios derechos; **LILIA ELIZABETH CHAMORRO VIRACOCHA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: dos uno cero cero cero seis seis seis tres cuatro (2100066634), ecuatoriana, de cuarenta y cinco años de edad a la fecha, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Domésticos, con número de teléfono: 0939729944, con correo electrónico: liliaeliza2023@gmail.com, domiciliada en la parroquia Gonzalo Pizarro, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos; por sus propios derechos, mayores de edad, capaces civilmente para esta clase de actos; **SEGUNDA**: **ANTECEDENTES.-** Los señores Jairo Jeremías, Vicente Fernando, Lilia Elizabeth, Olguita Marina y Lupe Noemi Chamorro Viracocha, son propietarios por Posesión Efectiva, de un lote de terreno rural de DOS PUNTO SETENTA Y OCHO HECTÁREAS (2.78 Has.), signado con el número Cero Nueve (09), ubicado en la parroquia Gonzalo Pizarro, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, con clave catastral número 2102525102052356000, adquirido por escritura de compraventa otorgada por los cónyuges Rojas Franco Macario Abad y Ramírez Guevara Silvina Isabel, a favor de los cónyuges Carlos Bolívar Chamorro Gómez y Carmen María Viracocha Torres, según escritura pública otorgada el veintisiete de agosto de dos mil quince, e inscrita el cinco de octubre de dos mil quince en el Registro de la Propiedad del cantón Gonzalo Pizarro, que se adjunta como habilitante; **TERCERA**: **PODER ESPECIAL**: Nosotros, LUPE NOEMI CHAMORRO VIRACOCHA, OLGUITA MARINA CHAMORRO VIRACOCHA,

VICENTE FERNANDO CHAMORRO VIRACOCHA Y LILIA ELIZABETH CHAMORRO VIRACOCHA; otorgamos Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JAIRO GEREMIAS CHAMORRO VIRACOCHA, portador de la cédula de ciudadanía número: dos uno cero cero uno nueve cinco ocho uno tres (2100195813), para que a nuestro nombre y representación realice lo siguiente: **a)** Para que pueda realizar actos como: compraventa, donación, cesión y/o aceptación de derechos y acciones hereditarias, y cualquier tipo de transferencia de dominio permitido por la ley, petición de adjudicación de bienes, petición y suscripción de levantamientos planimétricos y/o línea de fábrica, fraccionamientos, partición y/o adjudicación de bienes, y demás diligencias que puedan hacerse con el inmueble antes descrito; **b)** Suscribir escrituras de promesa de compraventa del terreno antes referido; **c)** Suscribir escrituras de resciliación en caso de ser necesario; **d)** Para que realice Aclaratorias, modificatorias, rectificatorias, tanto de planos y de escrituras en las que haya algún problema en cuanto a linderos, dimensiones y cabida o con colindantes, correspondiente al inmueble antes indicado; **e)** Para que pueda solucionar cualquier problema que se presente o firmar cuanto documento sea requerido y necesario en cuanto se refiere al terreno indicado, a fin de que se pueda transferir el dominio, así como cambiar el catastro en el porcentaje del bien inmueble que les corresponda a los Mandantes; **f)** Para que realice gestiones ante los organismos legales competentes, así como también represente a los Mandantes ante cualquier institución pública o privada que se requiera, incluidos Notarias del Ecuador, Municipio del cantón Gonzalo Pizarro, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad del cantón Gonzalo Pizarro, empresas de servicios básicos, y demás que pudieran requerirse para el perfeccionamiento de los trámites

antes indicados; **CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL**.- Finalmente manifestamos, los Mandantes que para mayor abundamiento le hace extensiva a su mandatario todas las facultades que sean necesarias; en fin tiene todo el arbitrio a su menester para hacer todo lo que el crea conveniente siempre que sea legal y relacionado con el mandato conferido y los que puedan derivarse, FACULTAMOS TAMBIÉN A NUESTRO MANDATARIO, para que pueda DELEGAR LAS ATRIBUCIONES A EL CONCEDIDAS a otra persona natural con capacidad civil amplia y suficiente; así también sin necesidad de consultarnos, podrá por sí mismo tomar decisiones, es decir en todos los requeridos hasta concluir los trámites ya señalados, o cualquier petición que tenga relación con el mandato conferido, y las demás facultades que sean necesarias aun cuando no se hallen aquí estipuladas, para que no por falta de algunas de ellas se alegue falta o insuficiencia de poder, de acuerdo a lo que determina el Art. 2034 del Código Civil, quedando autorizado el mandatario para que también realice los siguientes actos: **a)** Transigir; **b)** Comprometer el pleito en árbitros; **c)** Desistir de pleitos; **d)** Absolver posiciones; **e)** Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente **PODER ESPECIAL** tendrá vigencia hasta cuando, los mandantes en forma expresa y previa notificación al mandatario, revoquen el poder conforme dispone la Ley de la materia; **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía, por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa y perfecta validez de esta clase de documento".- "Firmado por el abogado Yeen Velasco Valdivieso, con matrícula profesional número 17-2022-797; del Foro de Abogados".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos

legales del caso y leído que le fue el contenido en alta y clara voz, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la misma, para constancia firma conjuntamente conmigo el Notario que doy fe.-

LUPE NOEMI CHAMORRO VIRACOCHA
CC. 1500444441
MANDANTE

OLGUITA MARINA CHAMORRO VIRACOCHA
CC. 2100043393
MANDANTE

VICENTE FERNANDO CHAMORRO VIRACOCHA
CC. 2100061437
MANDANTE

LILIA ELIZABETH CHAMORRO VIRACOCHA
CC. 2100066634
MANDANTE

ABG. ANDREY ENRIQUE MAYORGA CANSECO
NOTARIO PRIMERO (S) DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Con Acción de Personal No. 631-DP21-CJ-2025-HC

NOTARIA PUBLICA PRIMERA CANTÓN GONZALO PIZARRO

PÁGINA
EN BLANCO

PÁGINA
EN BLANCO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS — CONDICIÓN CIUDADANÍA
CHAMORRO VIRACOCHA
NOMBRES
LUPE NOEMI
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
16 ENE 1973
LUGAR DE NACIMIENTO
STO. DOMINGO STO. DOMINGO
SANTO DOMINGO DE LOS COL.
SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
050120140
FECHA DE VENCIMIENTO
01 FEB 2033
FIRMA DEL TITULAR
NATICAN
003315

NUI.1500444441

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
CHANGO CUNDULLE MARIO ANGEL
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GONZALO PIZARRO 01 FEB 2023
DIRECTOR GENERAL
CÓDIGO DACTILAR
E433310222
TIPO SANGRE N/R
DONANTE
No donante

I<ECU0501201407<<<<<1500444441
7301164F3302015ECU<NO<DONANTE6
CHAMORRO<VIRACOCHA<<LUPE<NOEMI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA

CHAMORRO VIRACOCHA LUPE NOEMI
N° 37224238

PROVINCIA: SUCUMBIOS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: CASCALES
PARROQUIA: SEVILLA
ZONA:
JUNTA No. 0001 FEMENINO
CC N°: 1500444441

ELECCIONES GENERALES 2025

CIUDADANA/O:

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTÓN GONZALO PIZARRO

NOTARÍA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.

29 AGO 2025

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

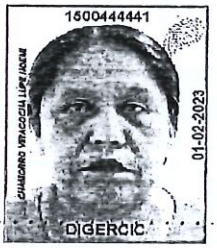

Número único de identificación: 1500444441

Nombres del ciudadano: CHAMORRO VIRACOCHA LUPE NOEMI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHANGO CUNDULLE MARIO ANGEL

Fecha de Matrimonio: 12 DE MAYO DE 1989

Datos del Padre: CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2025

Emisor: MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO - SUCUMBIOS-CASCALES-NT 1 - SUCUMBIOS - CASCALES

N° de certificado: 259-182-16676

259-182-16676

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec,** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 210004339-3
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAMORRO VIRACOCHA
OLGUITA MARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIO
DEFAZ IZA

INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER. DOMESTICOS
V1332I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2019-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-07
080729782

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA

CHAMORRO VIRACOCHA
OLGUITA MARINA

N° 91943980

PROVINCIA: SUCUMBIOS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: LAGO AGRIO
PARROQUIA: NUEVA LOJA
ZONA: 1
JUNTA No. 0017 FEMENINO
CC N°: 2100043393

ELECCIONES SECCIONALES 2025

CIUDADANA/O:

La ciudadana/o que sufrare cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y al artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTÓN GONZALO PIZARRO

NOTARIA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.

29 AGO 2025

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

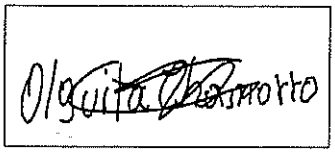

Número único de identificación: 2100043393

Nombres del ciudadano: CHAMORRO VIRACOCHA OLGUITA MARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DEFAZ IZA CECILIO

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 2016

Datos del Padre: CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2025

Emisor: MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO - SUCUMBIOS-CASCALES-NT 1 - SUCUMBIOS - CASCALES

N° de certificado: 253-182-16702

253-182-16702

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 210006143-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CHAMORRO VIRACOCHA
VICENTE FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALEXANDRA ESTHER
POZO TOMALA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANIC DE PRECISION

V4444I4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2016-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-11

0000630640

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA

CHAMORRO VIRACOCHA
VICENTE FERNANDO

Nº 15737883

PROVINCIA: SUCUMBIOS

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: LAGO AGRIO

PARROQUIA: NUEVA LOJA

ZONA: 1

JUNTA No. 0018 MASCULINO

CC N°: 2100061437

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Democracia.

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTÓN GONZALO PIZARRO

NOTARÍA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
De conformidad al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.

29 AGO 2025

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

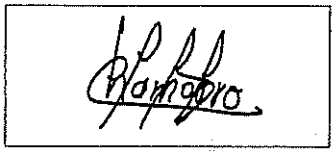

Número único de identificación: 2100061437

Nombres del ciudadano: CHAMORRO VIRACOCHA VICENTE FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANIC DE PRECISION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POZO TOMALA ALEXANDRA ESTHER

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 2016

Datos del Padre: CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2025

Emisor: MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO - SUCUMBIOS-CASCALES-NT 1 - SUCUMBIOS CASCALES

N° de certificado: 252-182-16731

252-182-16731

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
CHAMORRO
VIRACOCHA

CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES
LILIA ELIZABETH

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
07 FEB 1980

SEXO
MUJER

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS LAGO AGRIO
NUEVA LOJA

No. DOCUMENTO
048917222

FECHA DE VENCIMIENTO
01 JUN 2031

FIRMA DEL TITULAR

NATICAN
837473

NUI.2100066634

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR

CÓDIGO DACTILAR
V4033I4242

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA

TIPO SANGRE
O+

ESTADO CIVIL
CASADO

DONANTE
SI

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
SANMARTIN ARMIJOS JUAN MANUEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GONZALO PIZARRO 01 JUN 2021

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0048172222<<<<<2100066634
8002077F3106017ECU<SI<<<<<<<<8
CHAMORRO<VIRACOCHA<<LILIA<ELIZ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA

CHAMORRO VIRACOCHA LILIA ELIZABETH

Nº 55254218

PROVINCIA: SUCUMBIOS

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: GONZALO PIZARRO

PARROQUIA: GONZALO PIZARRO

ZONA: 4

JUNTA No. 0001 FEMENINO

CC Nº: 2100066634

ELECCIONES 2025

CIUDADANÍA:

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
CANTÓN GONZALO PIZARRO

NOTARIA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.

29 AGO 2025

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

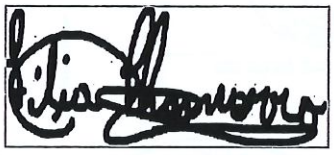

Número único de identificación: 2100066634

Nombres del ciudadano: CHAMORRO VIRACOCHA LILIA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANMARTIN ARMIJOS JUAN MANUEL

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 2008

Datos del Padre: CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2025

Emisor: MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO - SUCUMBIOS-CASCALES-NT 1 - SUCUMBIOS - CASCALES

N° de certificado: 257-182-16795

257-182-16795

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE 2100195813-3
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAMORRO VIRACOCHA
JAIRO GEREMIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

V4443V2242

...BOLIVAR
...TORRES CARMEN MARIA
...GONZALO PIZARRO
...16-05-28
...26-05-28

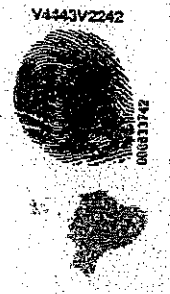

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA

CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS

N° 53217627

PROVINCIA: SUCUMBIOS

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: GONZALO PIZARRO

PARROQUIA: GONZALO PIZARRO

ZONA: 1

JUNTA No. 0001 MASCULINO

CC N°: 2100195813

CNE ELECCIONES GENERALES 2025

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN GONZALO PIZARRO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

NOTARIA PUBLICA PRIMERA CANTON GONZALO PIZARRO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GONZALO PIZARRO

CERTIFICADO No. 012110
FECHA DE INGRESO: 29/08/2025
FECHA DE ENTREGA: 29/08/2025
Valido por 30 días

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de **CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR**, portadora de la cedula de ciudadanía Nro. **1000646479**; en legal forma CERTIFICO: Que:

Que revisados los archivos de la dependencia a mi cargo, en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente al **TOMO UNO del año 2015,** con el Repertorio No. 346, Celebrada en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el 27 de agosto del 2015; e inscrita el 05 de octubre del 2015, se encuentra registrada la siguiente escritura de **COMPRAVENTA,** del terreno rural **(2.78 has),** otorgado por los cónyuges **ROJAS FRANCO MACARIO ABAD Y RAMIREZ GUEVARA SILVINA ISABEL,** a favor de los cónyuges **CHAMORRO GÒMEZ CARLOS BOLIVAR Y VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA,** cuya cuantía es **USD $ 15.000,00.**terreno que se encuentra signado con el No.09 circunscrito dentro de los siguientes linderos y mensuras: **NORTE.-** Con el predio cero ocho, en trescientos noventa coma cero nueve metros, **SUR:** Con terrenos posesionados, en cuatrocientos trece coma cuarenta y uno metros, **ESTE.-** Con el predio setenta y tres, en ciento catorce coma cero siete metros; y, **OESTE.-** Con la Vía Panduyacu Dashino, en cinco coma setenta y seis metros y en sesenta y cuatro coma diez metros.- ubicado en la parroquia Gonzalo Pizarro, Cantón . Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.

Existe una **RENUNCIA DE GANANCIALES**, de un lote de terreno rural (2,78 HAS) otorgada por **CARLOS BOLIVAR CHAMORRO GOMEZ**, a favor de **CARMEN MARIA VIRACOCHA TORRES,** Correspondiente en el Tomo Uno del 2018, con el Repertorio No. 31, de fecha 31/01/2018.

Existe una **ACTA POSESION EFECTIVA DE BIENES**, de un terreno rural (2.78HAS) otorgado por **JAIRO GEREMIAS, VICENTE FERNANDO, LILIA ELIZABETH, OLGUITA MARINA, Y LUPE NOEMI CHAMORRO VIRACOCHA**, a favor de SI MISMOS correspondiente al Tomo Uno del año 2023, con el Repertorio No. 234, de fecha 25/09/2023.

Existe una **ACLARATORIA RECTIFICATORIA DE LINDEROS DIMENSIONES Y SUPERFICIE de** un terreno rural (3.0749 has), a favor de **LUPE NOEMI CHAMORRO VIRACOCHA, OLGUITA MARINA CHAMORRO VIRACOCHA, VICENTE FERNANDO CHAMORRO VIRACOCHA, LILIA ELIZABETH CHAMORRO VIRACOCHA Y JAIRO GEREMIAS CHAMORRO VIRACOCHA, inscrita** en el TOMO UNO del año 2024, con repertorio Nro. 155 de fecha 21/05/2024.

Los Libros Registros de Gravámenes y medidas cautelares han sido revisados hasta la presente fecha. - Lumbaquí, veintinueve de agosto del dos mil veinticinco hora de emisión 13:41 p.m.

responsable: Victor M. Molina C.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

ABG. VICTOR MANUEL MOLINA CUASQUE
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
N° 012110

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
El interesado deberá comunicar cualquier error
u omisión en este Documento al Registrador de la Propiedad.

IMPUESTO PREDIAL RURAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO GONZALO PIZARRO

RUC: 1560001240001 DEPARTAMENTO FINANCIERO 0033901

IMPUESTO PREDIAL RURAL TITULO DE CREDITO No.: 2025-001922-PR

GONZALO PIZARRO

CONTRIBUYENTE: CHAMORRO VIRACOCHA - JAIRO GEREMIAS Y HERMANOS

CLAVE CATASTRAL: 2102525102052356000

RUC/CC: 2100195813

SITIO/BARRIO: RECINTO AMAZONAS

Dirección Domicilio: BRISAS DEL RIO BLANCO

NOMBRE DEL PREDIO: LOTE N° 09 RESOLUCION 262

AVALÚO		
Terreno:	$	5,738.74
Construcción:	$	0.00
Otras Inversiones:	$	0.00
Valor de la Propiedad:	$	5,738.74
Rebaja Hipotecaria:		0.00
Base Imponible:		0.00
Fecha de Emisión:	01/01/2025	
Fecha Recaudación:	29/08/2025	13:38:29

RUBROS		VALORES
Impuesto Predial Rural:	$	0.00
Servicios Administrativos:	$	2.50
Bomberos:	$	0.86
VALOR EMITIDO:	$	3.36
DESCUENTO:	$	0.00
RECARGOS:	$	0.00
INTERESES:	$	0.00
TOTAL A PAGAR:	$	3.36

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

29 AGO 2025

CANCELADO

DIRECTOR FINANCIERO | JEFE DE RENTAS | TESORERO | RECAUDADOR

ORIGINAL: ADQUIRIENTE - 1era. COPIA VERDE - 2da. COPIA ROSADA • Numerados del 31501 AL 36000

Se otorgó ante mí, Abogado Andrey Enrique Mayorga Canseco - **NOTARIO PRIMERO (S) DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO** con Acción de Personal N° 631-DP21-CJ-2025-HC, ante fe de ello, sello y firmo esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** que la confiero en la ciudad de Lumbaquí, cantón Gonzalo Pizarro, el mismo día de su celebración, de todo lo que doy fe.-

ABG. ANDREY ENRIQUE MAYORGA CANSECO

NOTARIO PRIMERO (S) DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Con Acción de Personal No. 631-DP21-CJ-2025-HC

NOTARÍA PRIMERA CANTÓN GONZALO PIZARRO

Factura: 001-002-000012058

20242102001P00226

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GONZALO PIZARRO

EXTRACTO

Escritura N°:	20242102001P00226

ACTO O CONTRATO:	
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2024, (14:42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000646479	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIVERA NARVAEZ JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500365430	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	CISNEROS GARCIA WILLIAM PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716233372	ECUATORIANA	TESTIGO	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHAMORRO VIRACOCHA LUPE NOEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500444441	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHAMORRO VIRACOCHA OLGUITA MARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100043393	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHAMORRO VIRACOCHA VICENTE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100061437	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHAMORRO VIRACOCHA LILIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100066634	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100195813	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
SUCUMBÍOS	GONZALO PIZARRO	LUMBAQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

AP: 1164-DP21-CJ-2023-JM

PÁGINA
EN BLANCO

PÁGINA
EN BLANCO

2024 AÑO	21 PROVINCIA	02 CANTON	001 NOTARIA	P00226 SECUENCIAL

FACTURA N° 001-002-000012058

ESCRITURA ACLARATORIA RECTIFICATORIA DE LINDEROS DIMENSIONES Y SUPERFICIE

QUE OTORGA: CARLOS BOLIVAR CHAMORRO GOMEZ.

A FAVOR DE: LUPE NOEMI CHAMORRO VIRACOCHA, OLGUITA MARINA CHAMORRO VIRACOCHA, VICENTE FERNANDO CHAMORRO VIRACOCHA, LILIA ELIZABETH CHAMORRO VIRACOCHA y JAIRO GEREMIAS CHAMORRO VIRACOCHA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

S/Q

En la ciudad de Lumbaquí, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy quince de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, **Abogado MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO, NOTARIO PRIMERO (E) DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO,** con Acción de Personal No. 1164-DP21-CJ-2023-JM, comparecen, el señor **CARLOS BOLIVAR CHAMORRO GOMEZ,** portador de la cédula de ciudadanía número: uno cero cero cero seis cuatro seis cuatro siete nueve (1000646479), ecuatoriano, de setenta y tres años de edad a la fecha, de estado civil divorciado, de ocupación agricultor, con teléfono celular: 0990897978, sin correo electrónico, domiciliado en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y de tránsito por el cantón Gonzalo Pizarro; por sus propios derechos; y por otra parte los señores **LUPE NOEMI**

CHAMORRO VIRACOCHA, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno cinco cero cero cuatro cuatro cuatro cuatro cuatro uno (1500444441), ecuatoriana, de cincuenta y un años de edad a la fecha, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Doméstico, con número de teléfono: 0981960543, con correo electrónico: lupenoemichamorro@gmail.com, domiciliada en la parroquia Sevilla, cantón Cascales, provincia de Sucumbíos y de tránsito por el cantón Gonzalo Pizarro; **OLGUITA MARINA CHAMORRO VIRACOCHA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: dos uno cero cero cero cuatro tres tres nueve tres (2100043393), ecuatoriana, de cuarenta y siete años de edad a la fecha, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Doméstico, con número de teléfono: 0991272284, con correo electrónico: olgachamorro607@gmail.com, domiciliada en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y de tránsito por el cantón Gonzalo Pizarro; **VICENTE FERNANDO CHAMORRO VIRACOCHA**, portador de la cédula de ciudadanía número: dos uno cero cero cero seis uno cuatro tres siete (2100061437), ecuatoriano, de cuarenta y seis años de edad a la fecha, de estado civil casado, de ocupación Mecánica de Precisión, con número de teléfono: 0939921910, con correo electrónico: fernando121chamorro@gmial.com, domiciliado en la parroquia Nueva Loja, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos; **LILIA ELIZABETH CHAMORRO VIRACOCHA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: dos uno cero cero cero seis seis seis tres cuatro (2100066634), ecuatoriana, de cuarenta y cuatro años de edad a la fecha, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Doméstico, con número de teléfono: 0939729944, con correo electrónico: liliaeliza2023@gmail.com, domiciliada en la parroquia Gonzalo Pizarro, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos; **JAIRO JEREMÍAS CHAMORRO VIRACOCHA**, portador de la cédula de ciudadanía número: dos uno cero cero uno nueve cinco ocho uno tres

(2100195813), ecuatoriano, de cuarenta y tres años de edad a la fecha, de estado civil soltero, de ocupación obrero, con número de teléfono: 0993565241, con correo electrónico: c1981jairo@gmail.com, domiciliado en la parroquia Gonzalo Pizarro, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos; quienes comparecen por sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanías, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan, y me autorizan de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agregan como habilitantes; advertidos que fueron los comparecientes, por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan y es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase agregar una más en la que coste una Aclaratoria y Rectificatoria, al tenor de las siguiente cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de esta Aclaratoria y Rectificatoria de Linderos Dimensiones y Superficie, los señores **CARLOS BOLIVAR CHAMORRO GOMEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número: uno cero cero cero seis cuatro seis cuatro siete nueve (1000646479), ecuatoriano, de setenta y tres años de edad a la fecha, de estado civil divorciado, de ocupación agricultor, con teléfono celular: 0990897978, sin correo electrónico, domiciliado en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y de tránsito por el cantón Gonzalo Pizarro; por sus propios

derechos; y por otra parte los señores **LUPE NOEMI CHAMORRO VIRACOCHA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno cinco cero cero cuatro cuatro cuatro cuatro cuatro uno (1500444441), ecuatoriana, de cincuenta y un años de edad a la fecha, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Doméstico, con número de teléfono: 0981960543, con correo electrónico: lupenoemichamorro@gmail.com, domiciliada en la parroquia Sevilla, cantón Cascales, provincia de Sucumbíos y de tránsito por el cantón Gonzalo Pizarro; **OLGUITA MARINA CHAMORRO VIRACOCHA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: dos uno cero cero cero cuatro tres tres nueve tres (2100043393), ecuatoriana, de cuarenta y siete años de edad a la fecha, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Doméstico, con número de teléfono: 0991272284, con correo electrónico: olgachamorro607@gmail.com, domiciliada en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y de tránsito por el cantón Gonzalo Pizarro; **VICENTE FERNANDO CHAMORRO VIRACOCHA**, portador de la cédula de ciudadanía número: dos uno cero cero cero seis uno cuatro tres siete (2100061437), ecuatoriano, de cuarenta y seis años de edad a la fecha, de estado civil casado, de ocupación Mecánica de Precisión, con número de teléfono: 0939921910, con correo electrónico: fernando121chamorro@gmial.com, domiciliado en la parroquia Nueva Loja, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos; **LILIA ELIZABETH CHAMORRO VIRACOCHA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: dos uno cero cero cero seis seis seis tres cuatro (2100066634), ecuatoriana, de cuarenta y cuatro años de edad a la fecha, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Doméstico, con número de teléfono: 0939729944, con correo electrónico: liliaeliza2023@gmail.com, domiciliada en la parroquia Gonzalo Pizarro, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos; **JAIRO JEREMÍAS CHAMORRO VIRACOCHA**, portador de la cédula de

ciudadanía número: dos uno cero cero uno nueve cinco ocho uno tres (2100195813), ecuatoriano, de cuarenta y tres años de edad a la fecha, de estado civil soltero, de ocupación obrero, con número de teléfono: 0993565241, con correo electrónico: c1981jairo@gmail.com, domiciliado en la parroquia Gonzalo Pizarro, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, por sus propios derechos; Los comparecientes mayores de edad, libres y voluntariamente y capaces para celebrar esta clase de actos; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Escritura de Renuncia de Gananciales a la que se realiza la presente aclaratoria fue realizada en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio a cargo del Doctor Juan Carlos Pástor Guevara, el veinte de marzo del año dos mil diecisiete, otorgado por el señor Carlos Bolívar Chamorro Gómez, por sus propios derechos, e inscrita el treinta y uno de enero del dos mil dieciocho, en la que a la señora Carmen María Viracocha Torres de estado civil **divorciada**, le corresponde un lote de terreno, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE**: Con el predio cero ocho, en 390.09 metros; **SUR**: Con terrenos sesionados en 413.41 metros; **ESTE**: Con el predio setenta y tres, en 114.07 metros; y **OESTE**: Con la vía Panduyacu Dashino, 5.76 metros, y en 64.10 metros; Lo que da una cabida total de **DOS PUNTO SETENTA Y OCHO HECTAREAS (2.78 HAS);** Existe una acta de posesión efectiva de bienes, otorgado por Jairo Geremias, Vicente Fernando, Lilia Elizabeth, Olguita Marina, y Lupe Noemi Chamorro Viracocha, a favor de Sí Mismos, de fecha 25 de septiembre de 2023; Sobre el predio no pesa gravámenes, ni hipoteca, ni prohibición de enajenar, no tiene embargo registrado en esta dependencia, conforme en el Certificado emitido por el Registro de la propiedad del cantón Gonzalo Pizarro que se adjunta como documento habilitante.-**TERCERA: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA**.- Con estos antecedentes, de acuerdo a la Planimetría del Terreno, elaborado, revisado, aprobado y sellado por la

Jefatura de Planificación Urbana y Rural del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, que se adjunta como documento habilitante; adicionando, aclarando y rectificando la escritura pública antes indicada, a fin de evitar inconvenientes; el inmueble detallado en la cláusula anterior; el lote de terreno se encuentra signado con el número de predio cero nueve (09), 2102525102052356000, ubicado en el recinto Amazonas, parroquia Gonzalo Pizarro, cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos; con los siguientes nuevos linderos y dimensiones: **NORTE.-** Con el lote número cero ocho, en 390.09 metros; **SUR.-** Con terreno posesionado en 413.41 metros; **ESTE.** – Con la calle número setenta y tres (73), en 114.07 metros; y, **OESTE.** – Con la vía Panduyacu Dashino, en 69.86 metros; se hace referencia el cuadro de resumen de áreas del lote N° (09); dando un área total de **TRES PUNTO CERO SIETE CUATRO NUEVE HECTAREAS (3.0749 HAS.)** de superficie. Los demás datos y condiciones pactadas y que constan en la escritura que se adiciona, aclara y rectifica, quedan tal como están sin que haya más observaciones de las aquí indicadas. - Aclaración que se la hace de conformidad con el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial Vigente, para que surta todos los efectos legales del caso; **CUARTA: CUANTÍA**. - La cuantía por su naturaleza es indeterminada; Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento.- Firmado por la abogada Silvia Albán Velasco, con matrícula profesional número 21-2002-4, del Foro de Abogados".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.– Para el otorgamiento de la misma firman los testigos señores: JOSE LUIS RIVERA NARVAEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 1500365430; y, WILLIAM PATRICIO CISNEROS GARCIA, portador de la cédula de ciudadanía número 1716233372, de este vecindario y conocidos por mí en el acto de que doy fe, manifiestan que el compareciente señor **CARLOS BOLIVAR**

CHAMORRO GOMEZ, NO FIRMA, observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, de todo lo cual doy fe. –

CARLOS BOLIVAR CHAMORRO GOMEZ

CC. 1000646479

COMPARECIENTE

LUPE NOEMI CHAMORRO VIRACOCHA

CC. 1500444441

COMPARECIENTE

OLGUITA MARINA CHAMORRO VIRACOCHA

CC. 2100043393

COMPARECIENTE

VICENTE FERNANDO CHAMORRO VIRACOCHA

CC. 2100061437

COMPARECIENTE

LILIA ELIZABETH CHAMORRO VIRACOCHA

CC. 2100066634

COMPARECIENTE

Siguen firmas...

JAIRO GEREMIAS CHAMORRO VIRACOCHA

CC. 2100195813

COMPARECIENTE

JOSE LUIS RIVERA NARVAEZ

CC. 1500365430

TESTIGO

WILLIAM PATRICIO CISNEROS GARCIA

CC. 1716233372

TESTIGO

ABG. ENRIQUE BARONA PILCO

NOTARIO PRIMERO (E) DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Con Acción de Personal No. 1164-DP21-CJ-2023-JM

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

CANTÓN GONZALO PIZARRO

N

Sr. Chamorro Viracocha Jairo Geremias y Hermanos

Cuadro de linderos y dimensiones de acuerdo a al Escritura Pública	
NORTE	Con el lote Nro. 08 en: 390,09 metros.
SUR	Con terreno Posesionado en: 413,41 metros.
ESTE	Con la Calle Nro. 73 en: 114,07 metros.
OESTE	Con la Vía Panduyaku Dashino en: 69,86 metros.
Área = 2,7800 Hás.	

Cuadro de linderos y dimensiones de acuerdo al levantamiento planimétrico del Lote Nro. 09	
NORTE	Con el lote Nro. 08 en: 390,09 metros.
SUR	Con terreno Posesionado en: 413,41 metros.
ESTE	Con la Calle Nro. 73 en: 114,07 metros.
OESTE	Con la Vía Panduyaku Dashino en: 69,86 metros.
Área = 3,0749 Has.	

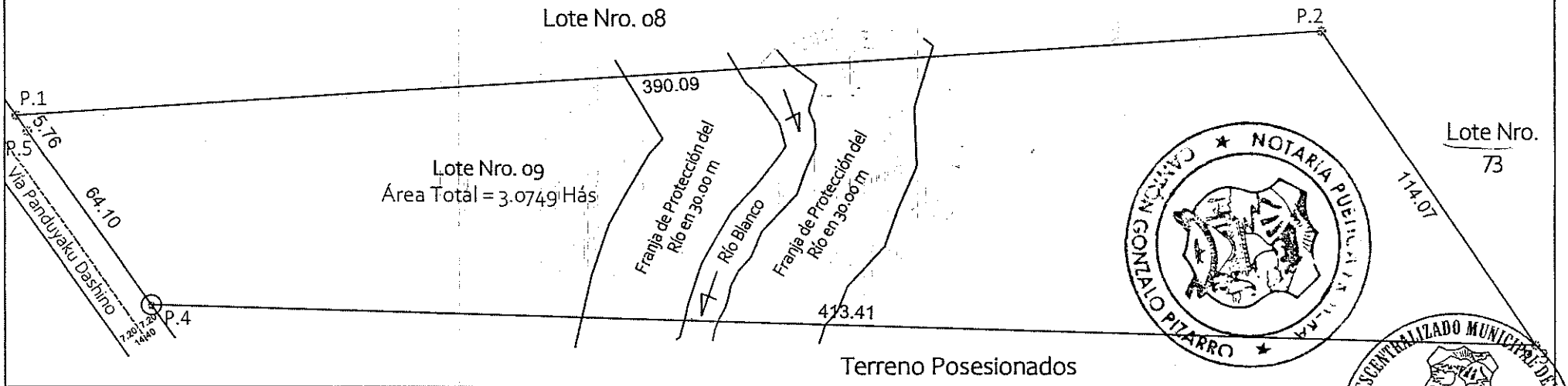

NOTARÍA PÚBLICA CANTÓN GONZALO PIZARRO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

NOTA: El predio tiene una excedente de 0.2949 Hás respecto al área de la escritura pública, que corresponde a 10.60% porcentaje que no se encuentra dentro del error técnico aceptable de medición establecido en la ordenanza de PDOT y PUGS. se sugiere la aclaratoria de la escritura pública por motivo de mal tipeo del área.

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE
1	9999110.3080	236159.4400
2	9999135.7425	236548.7021
3	9999041.4179	236612.8491
4	9999053.1490	236199.6055
5	9999105.5952	236162.7517

CONTIENE: *Aclaratoria de escritura*

PROPIETARIOS:

Sr. Chamorro Viracocha Jairo Geremias
C.C. 2100195813

Sra. Chamorro Viracocha Lila Elizabeth
C.C. 2100066634

Sra. Chamorro Viracocha Olguita Marina
C.C. 2100043393

Sra. Chamorro Viracocha Lupe Noemi
C.C. 2100044441

Sr. Chamorro Viracocha Vicente Fernando
C.C. 2100061437

AREA TOTAL: 3.0749 Has.

DISEÑO Y DIBUJO:

Arq. Diego Jimenez Zhinay
Nro. Reg. 1007-12-1135274

UBICACIÓN:
PROVINCIA : SUCUMBÍOS
CANTON : GONZALO PIZARRO
PARROQUIA : GONZALO PIZARRO
RECINTO : AMAZONAS
LOTE : 09

ESCALA: 1:1250

FECHA: 05/2024

CLAVE CATASTRAL: Nro.2102525102052356000

SETORIALES
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
PLANOS APROBADOS

Se otorgó ante mí, Abogado Enrique Barona Pilco – **NOTARIO PRIMERO (E) DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**, con Acción de Personal No. 1164-DP21-CJ-2023-JM, en fe de ello sello y firmo esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la confiero en la ciudad de Lumbaquí, cantón Gonzalo Pizarro, el mismo día de su celebración, de todo lo cual doy fe. -

AB. MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO

NOTARIO PRIMERO (E) DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Con Acción de Personal No. 1164-DP21-CJ-2023-JM

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
CANTÓN GONZALO PIZARRO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

APELLIDOS: CHAMORRO GOMEZ
CONDICIÓN CIUD*DISCAP*AUDITIVA
NOMBRES: CARLOS BOLIVAR
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 25 ABR 1951
LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA S. M. DE URCUQUI LA MERCED DE BUENOS AIRES
SEXO: HOMBRE
No. DOCUMENTO: 074435078
FECHA DE VENCIMIENTO: 26 DIC 2033
NATICAN: 683691
FIRMA DEL TITULAR: No Firma
NUI 1000646479

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHAMORRO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GOMEZ ZOILA
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: LAGO AGRIO 26 DIC 2023
DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR: E333312222
TIPO SANGRE: N/R
DISCAPACIDAD: AUDITIVA 40%
DONANTE: No donante

I<ECU0744350786<<<<<1000646479
5104257M3312267ECU<NO<DONANTEO
CHAMORRO<GOMEZ<<CARLOS<BOLIVAR

NOTARÍA PÚBLICA ÚNICA CANTÓN GONZALO PIZARRO

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR
N° 41541844

PROVINCIA: SUCUMBIOS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: LAGO AGRIO
PARROQUIA: NUEVA LOJA
ZONA: 1
JUNTA No. 0018 MASCULINO
CC N°: 1000646479

CNE | REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024
La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia
PRESIDENTE/A DE LA JRV

NOTARÍA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.
20 MAY 2024
Gonzalo Pizarro.

Abg. Enrique Barona Pilco
NOTARIO ENCARGADO

ESPECIE VALORADA
USD 2.15
0033444

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "GONZALO PIZARRO"

LUMBAQUÍ-GONZALO PIZARRO-SUCUMBÍOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

Señor

TESORERO DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Ciudad.-

Sírvase conferirme una CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras y por ningún otro concepto.
Mis datos personales son:

APELLIDOS: CHAMORRO (PATERNO) GOMEZ (MATERNO) NOMBRES: CARLOS BOLIVAR

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 1000646479 CERTIFICADO DE VOTACIÓN No.: 0

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: LAGO AGRIO (SECTOR) (CALLES) (NUMERO)

Nota: SE APLICA LA ORDENANZA APROBADA EL 13/12/2022
ART. 6 NUMERAL 1 . VALOR A COBRAR USD 2.15

FIRMA DEL SOLICITANTE

TESORERÍA MUNICIPAL

EL TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO EL SOLICITANTE **NO ADEUDA** A ESTA MUNICIPALIDAD POR NINGÚN CONCEPTO A LA PRESENTE FECHA.

CERTIFICADO VÁLIDO POR 30 DÍAS

TESORERO MUNICIPAL

Lumbaquí, a 1 de MAYO del 202

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1000646479

Nombres del ciudadano: CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD AUDITIVA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/SAN MIGUEL DE URCUQUI/LA MERCED DE BUENOS AIRES

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: CHAMORRO LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GOMEZ ZOILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE DICIEMBRE DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2024

Emisor: MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO - SUCUMBIOS-CASCALES-NT 1 - SUCUMBIOS - CASCALES

N° de certificado: 240-020-27502

240-020-27502

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

APELLIDOS
CHAMORRO
VIRACOCHA
NOMBRES
LUPE NOEMI
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
16 ENE 1973
LUGAR DE NACIMIENTO
STO. DOMINGO STO. DOMINGO
SANTO DOMINGO DE LOS COL
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANIA

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
050120140
FECHA DE VENCIMIENTO
01 FEB 2033
NATICAN
003315

NUI.1500444441

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE
CHANGO CUNDULLE MARIO ANGEL
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GONZALO PIZARRO 01 FEB 2023

CÓDIGO DACTILAR
E43331I3222
TIPO SANGRE N/R
DONANTE
No donante

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0501201407<<<<<1500444441
7301164F3302015ECU<NO<DONANTE6
CHAMORRO<VIRACOCHA<<LUPE<NOEMI

NOTARÍA PÚBLICA
CANTÓN GONZALO PIZARRO

CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

CHAMORRO VIRACOCHA LUPE NOEMI
N° 97875628

PROVINCIA: SUCUMBIOS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: CASCALES
PARROQUIA: SEVILLA
ZONA:
JUNTA No. 0001 FEMENINO

CCH: 1500444441

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altera cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.

20 MAY 2024

Gonzalo Pizarro

Abg. Enrique Barona Pilco
NOTARIO ENCARGADO

ESPECIE VALORADA
USD 2,15
0033422

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "GONZALO PIZARRO"

LUMBAQUÍ-GONZALO PIZARRO-SUCUMBÍOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

Señor

TESORERO DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Ciudad.-

Sírvase conferirme una CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras y por ningún otro concepto.

Mis datos personales son:

APELLIDOS: CHAMORRO VIRACOCHA (PATERNO / MATERNO) NOMBRES: LUPE NOEMI

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 1500444441 CERTIFICADO DE VOTACIÓN No.: 0

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: AMAZONAS (SECTOR) CALLES NUMERO

Nota: SE APLICA LA ORDENANZA APROBADA EL 13/12/2022
ART. 6 NUMERAL 1 . VALOR A COBRAR USD 2.15

FIRMA DEL SOLICITANTE

TESORERÍA MUNICIPAL

EL TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO EL SOLICITANTE **NO ADEUDA** A ESTA MUNICIPALIDAD POR NINGÚN CONCEPTO A LA PRESENTE FECHA.

CERTIFICADO VÁLIDO POR 30 DÍAS

TESORERO MUNICIPAL

Lumbaquí, a 1 de MAYO del 2024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1500444441

Nombres del ciudadano: CHAMORRO VIRACOCHA LUPE NOEMI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHANGO CUNDULLE MARIO ANGEL

Fecha de Matrimonio: 12 DE MAYO DE 1989

Datos del Padre: CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2024

Emisor: MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO - SUCUMBIOS-CASCALES-NT 1 - SUCUMBIOS - CASCALES

N° de certificado: 245-020-27552

245-020-27552

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAMORRO VIRACOCHA OLGUITA MARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS LAGO AGRIO NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIO DEFAZ IZA

N. 210004339-3

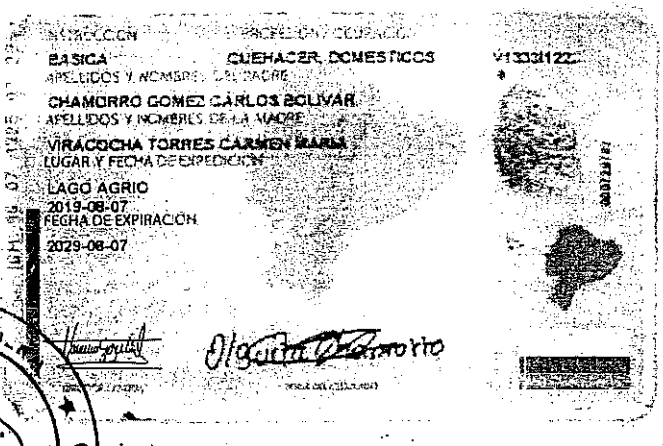
INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN/OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2019-08-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-07

V1333122

NOTARÍA PÚBLICA IX
CANTÓN GONZALO PIZARRO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

CHAMORRO VIRACOCHA OLGUITA MARINA
N° 82031096

PROVINCIA: SUCUMBIOS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: LAGO AGRIO
PARROQUIA: NUEVA LOJA
ZONA: 1
JUNTA No. 0017 FEMENINO

CC N°: 2100043393

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.

20 MAY 2024

Gonzalo Pizarro

Abg. Enrique Barona Pilco
NOTARIO ENCARGADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "GONZALO PIZARRO"

LUMBAQUÍ-GONZALO PIZARRO-SUCUMBÍOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

ESPECIE VALORADA
USD 2.15
0033425

Señor
TESORERO DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
Ciudad.-

Sírvase conferirme una CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras y por ningún otro concepto.
Mis datos personales son:

APELLIDOS: CHAMORRO (PATERNO) VIRACOCHA (MATERNO) NOMBRES: OLGUITA MARINA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 2100043393 CERTIFICADO DE VOTACIÓN No.: 0

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: VIA PANDUYACU (SECTOR) (NÚMERO)

Nota: SE APLICA LA ORDENANZA APROBADA EL 13/12/2022
ART. 6 NUMERAL 1 . VALOR A COBRAR USD 2.15

FIRMA DEL SOLICITANTE

TESORERÍA MUNICIPAL

EL TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO EL SOLICITANTE **NO ADEUDA** A ESTA MUNICIPALIDAD POR NINGÚN CONCEPTO A LA PRESENTE FECHA.

CERTIFICADO VÁLIDO POR 30 DÍAS

TESORERO MUNICIPAL

Lumbaquí, a 15 de MAYO del 2024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

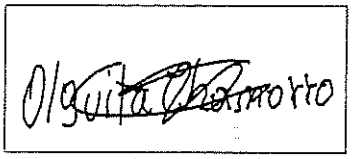

Número único de identificación: 2100043393

Nombres del ciudadano: CHAMORRO VIRACOCHA OLGUITA MARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DEFAZ IZA CECILIO

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 2016

Datos del Padre: CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2024

Emisor: MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO - SUCUMBIOS-CASCALES-NT 1 - SUCUMBIOS - CASCALES

N° de certificado: 240-020-27597

240-020-27597

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La Institución o persona ante.quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 210006143-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CHAMORRO VIRACOCHA VICENTE FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS LAGO AGRIO NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALEXANDRA ESTHER POZO TOMALA

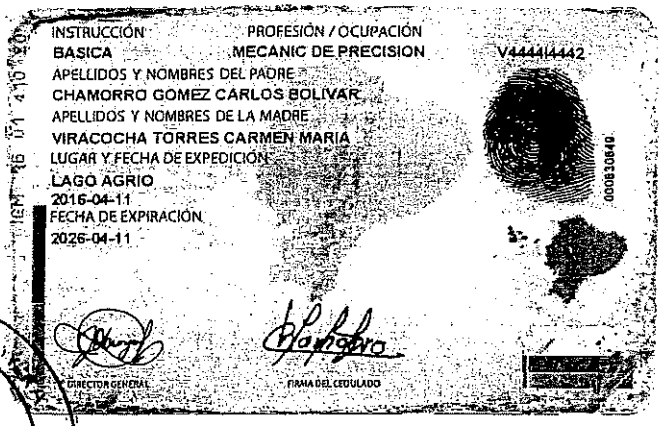

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANIC DE PRECISION
V4444I4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2016-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-11

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA PÚBLICA 1 X
CANTÓN GONZALO PIZARRO

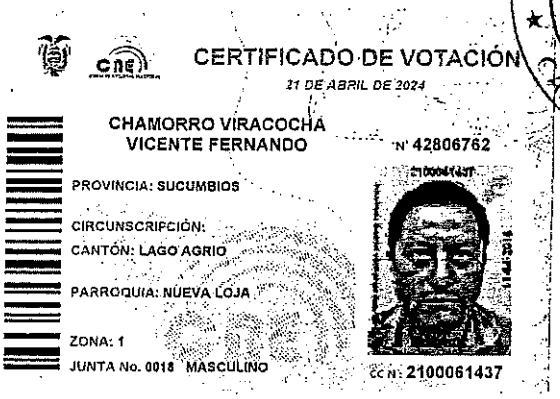

CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

CHAMORRO VIRACOCHA VICENTE FERNANDO
N° 42806762

PROVINCIA: SUCUMBIOS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: LAGO AGRIO
PARROQUIA: NUEVA LOJA
ZONA: 1
JUNTA No. 0018 MASCULINO

C.C.N.: 2100061437

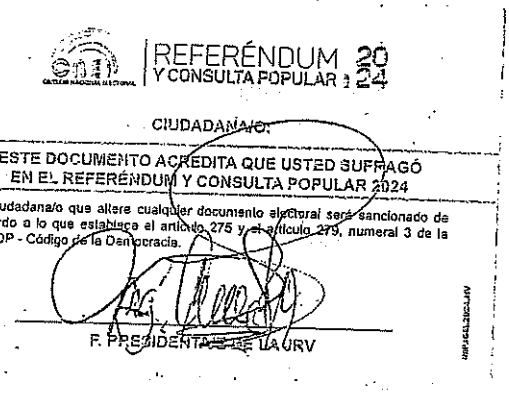

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mi.

20 MAY 2024

Gonzalo Pizarro

Abg. Enrique Barona Pilco
NOTARIO ENCARGADO

ESPECIE VALORADA
USD 2.15
0033424

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "GONZALO PIZARRO"

LUMBAQUÍ-GONZALO PIZARRO-SUCUMBÍOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

Señor

TESORERO DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Ciudad.-

Sírvase conferirme una CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras y por ningún otro concepto.
Mis datos personales son:

APELLIDOS: CHAMORRO (PATERNO) VIRACOCHA (MATERNO) NOMBRES: VICENTE FERNANDO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 2100061437 CERTIFICADO DE VOTACIÓN No.: 0

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: VIA PANDUYACU (SECTOR) (CALLES) (NÚMERO)

Nota: SE APLICA LA ORDENANZA APROBADA EL 13/12/2022
ART. 6 NUMERAL 1 . VALOR A COBRAR USD 2.15

FIRMA DEL SOLICITANTE

TESORERÍA MUNICIPAL

EL TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO EL SOLICITANTE **NO ADEUDA** A ESTA MUNICIPALIDAD POR NINGÚN CONCEPTO A LA PRESENTE FECHA.

CERTIFICADO VÁLIDO POR 30 DÍAS

TESORERO MUNICIPAL

Lumbaquí, a 16 de MAYO del 2024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 2100061437

Nombres del ciudadano: CHAMORRO VIRACOCHA VICENTE FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANIC DE PRECISION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POZO TOMALA ALEXANDRA ESTHER

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 2016

Datos del Padre: CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2024

Emisor: MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO - SUCUMBIOS-CASCALES-NT 1 - SUCUMBIOS CASCALES

N° de certificado: 244-020-27656

244-020-27656

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS: CHAMORRO VIRACOCHA
NOMBRES: LILIA ELIZABETH
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 07 FEB 1980
LUGAR DE NACIMIENTO: SUCUMBIOS LAGO AGRIO NUEVA LOJA
FIRMA DEL TITULAR
SEXO: MUJER
No. DOCUMENTO: 004817222
FECHA DE VENCIMIENTO: 01 JUN 2031
NAT/CAN: 637473

NUI 2100066634

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA
ESTADO CIVIL: CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE: SANMARTIN ARMIJOS JUAN MANUEL
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GONZALO PIZARRO 01 JUN 2021
DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR: V433314242
TIPO SANGRE: O+
DONANTE: SI

I<ECU0048172222<<<<<2100066634
8002077F3106017ECU<SI<<<<<<<<8
CHAMORRO<VIRACOCHA<<LILIA<ELIZ

NOTARÍA PÚBLICA ÚNICA CANTÓN GONZALO PIZARRO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

CHAMORRO VIRACOCHA LILIA ELIZABETH
N° 87506366

PROVINCIA: SUCUMBIOS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: GONZALO PIZARRO
PARROQUIA: GONZALO PIZARRO
ZONA: 4
JUNTA No. 0001 FEMENINO

CC N°: 2100066634

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral [illegible] de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.

20 MAY 2024

Gonzalo Pizarro

Abg. Enrique Barona Pilco
NOTARIO ENCARGADO

ESPECIE VALORADA
USD 2,15
0033423

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "GONZALO PIZARRO"

LUMBAQUÍ-GONZALO PIZARRO-SUCUMBÍOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

Señor

TESORERO DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Ciudad.-

Sírvase conferirme una CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras y por ningún otro concepto.
Mis datos personales son:

APELLIDOS: CHAMORRO (PATERNO) VIRACOCHA (MATERNO) NOMBRES: LILIA ELIZABETH

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 2100066634 CERTIFICADO DE VOTACIÓN No.: 0

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: AMAZONAS (SECTOR) CALLES NÚMERO

Nota: SE APLICA LA ORDENANZA APROBADA EL 13/12/2022
ART. 6 NUMERAL 1 . VALOR A COBRAR USD 2.15

FIRMA DEL SOLICITANTE

TESORERÍA MUNICIPAL

EL TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO EL SOLICITANTE **NO ADEUDA** A ESTA MUNICIPALIDAD POR NINGÚN CONCEPTO A LA PRESENTE FECHA.

CERTIFICADO VÁLIDO POR 30 DÍAS

TESORERO MUNICIPAL

Lumbaquí, a 14 de MAYO del 2024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civi
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 2100066634

Nombres del ciudadano: CHAMORRO VIRACOCHA LILIA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANMARTIN ARMIJOS JUAN MANUEL

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 2008

Datos del Padre: CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2024

Emisor: MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO - SUCUMBIOS-CASCALES-NT 1 - SUCUMBIOS - CASCALES

N° de certificado: 249-020-27705

249-020-27705

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

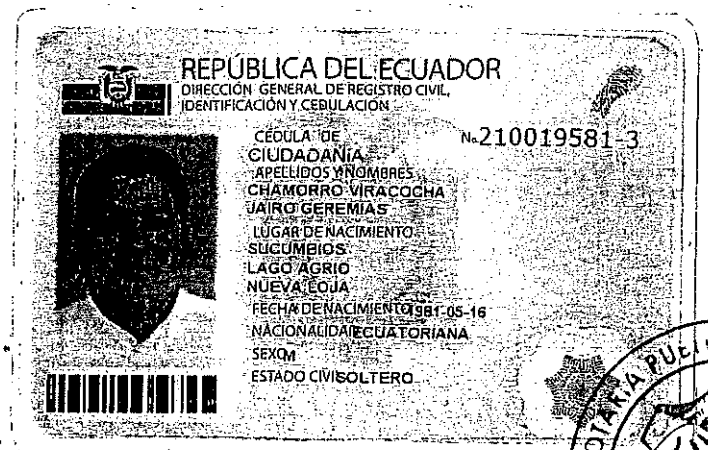

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 210019581-3
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAMORRO VIRACOCHA
JAIRO GEREMIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

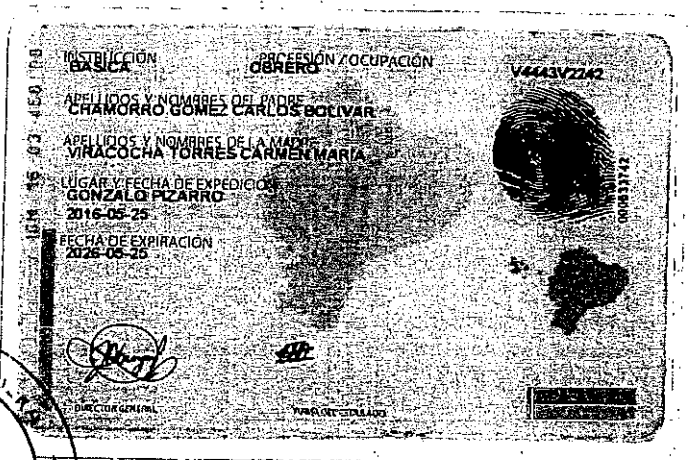

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO
V4443V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GONZALO PIZARRO
2016-05-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-25

CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS
N° 34456114

PROVINCIA: SUCUMBIOS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: GONZALO PIZARRO
PARROQUIA: GONZALO PIZARRO
ZONA: 1
JUNTA No. 0001 MASCULINO

CC N°: 2100195813

NOTARÍA PÚBLICA ÚNICA CANTÓN GONZALO PIZARRO

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral tercero de la Ley Notarial este documento ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL presentado ante mí.

20 MAY 2024

Gonzalo Pizarro

Abg. Enrique Barona Pilco
NOTARIO ENCARGADO

ESPECIE VALORADA
USD 2.15
0033421

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "GONZALO PIZARRO"

LUMBAQUÍ-GONZALO PIZARRO-SUCUMBÍOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

Señor

TESORERO DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Ciudad.-

Sírvase conferirme una CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDAR AL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras y por ningún otro concepto.
Mis datos personales son:

APELLIDOS: CHAMORRO (PATERNO) VIRACOCHA (MATERNO) NOMBRES: JAIRO GEREMIAS

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 2100195813 CERTIFICADO DE VOTACIÓN No.: 0

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: AMAZONAS (SECTOR) CALLES NÚMERO

Nota: SE APLICA LA ORDENANZA APROBADA EL 13/12/2022
ART. 6 NUMERAL 1 . VALOR A COBRAR USD 2.15

FIRMA DEL SOLICITANTE

TESORERÍA MUNICIPAL

EL TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE REVISADOS LOS REGISTROS DE CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO EL SOLICITANTE **NO ADEUDA** A ESTA MUNICIPALIDAD POR NINGÚN CONCEPTO A LA PRESENTE FECHA.

CERTIFICADO VÁLIDO POR 30 DÍAS

TESORERO MUNICIPAL

Lumbaquí, a 15 de MAYO del 2024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 2100195813

Nombres del ciudadano: CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VIRACOCHA TORRES CARMEN MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2024

Emisor: MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO - SUCUMBIOS-CASCALES-NT 1 - SUCUMBIOS - CASCALES

N° de certificado: 249-020-27753

249-020-27753

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS: RIVERA NARVAEZ
CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES: JOSE LUIS
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 03 NOV 1973
LUGAR DE NACIMIENTO: STO. DOMINGO STO. DOMINGO SANTO DOMINGO DE LOS COL.
SEXO: HOMBRE
No. DOCUMENTO: 001710135
FECHA DE VENCIMIENTO: 05 ABR 2031
NATICAN: 591848
FIRMA DEL TITULAR

NUI.1500365430

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RIVERA JOSE ORTENCIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NARVAEZ SUSANA
ESTADO CIVIL: CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE: ROMANI MORENO LINET JOHANNA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GONZALO PIZARRO 05 ABR 2021
DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR: V4343I3242
TIPO SANGRE: O+
DONANTE: SI

I<ECU0017101354<<<<<1500365430
7311039M3104057ECU<SI<<<<<<<<9
RIVERA<NARVAEZ<<JOSE<LUIS<<<<<

NOTARÍA PÚBLICA ÚNICA
CANTÓN GONZALO PIZARRO

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

RIVERA NARVAEZ JOSE LUIS

N° 81437900

PROVINCIA: SUCUMBIOS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: GONZALO PIZARRO
PARROQUIA: GONZALO PIZARRO
ZONA: 4
JUNTA No. 0001 MASCULINO

CC N°: 1500365430

CNE | REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
De acuerdo al Art. Dieciocho [illegible] a la Ley Notarial este documento ES FIEL DEL ORIGINAL presentado ante mí.

20 MAY 2024

Gonzalo Pizarro

Abg. Enrique Barona Pilco
NOTARIO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1500365430

Nombres del ciudadano: RIVERA NARVAEZ JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMANI MORENO LINET JOHANNA

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 2008

Datos del Padre: RIVERA JOSE ORTENCIO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos de la Madre: NARVAEZ SUSANA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2024

Emisor: MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO - SUCUMBIOS-CASCALES-NT 1 - SUCUMBIOS - CASCALES

N° de certificado: 245-020-28071

245-020-28071

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171623337-2
APELLIDOS Y NOMBRES
CISNEROS GARCIA WILLIAM PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CHILLANES
SAN JOSE DE TAMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EBANISTA
V4443V4422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRERA CISNEROS MANUEL MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GOYES LAURA ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-05-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-30

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA PÚBLICA
CANTÓN GONZALO PIZARRO

CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

CISNEROS GARCIA WILLIAM PATRICIO
N° 49516782

PROVINCIA: SUCUMBIOS
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: GONZALO PIZARRO
PARROQUIA: LUMBAQUI
ZONA:
JUNTA No. 0002 MASCULINO

CC N°: 1716233372

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
De acuerdo al Art. Dieciocho [illegible] a
Ley Notarial este documento ES FOTOCOPIA FIEL
ORIGINAL presentado ante mí.

20 MAY 2024

Gonzalo Pizarro

Abg. Enrique Barona Pilco
NOTARIO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

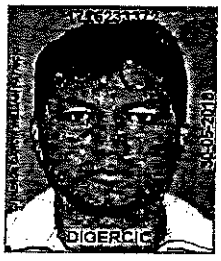

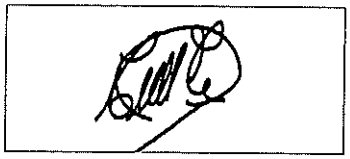

Número único de identificación: 1716233372

Nombres del ciudadano: CISNEROS GARCIA WILLIAM PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/CHILLANES/SAN JOSE DEL TAMBO

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EBANISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BARRERA CISNEROS MANUEL MESIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARCIA GOYES LAURA ANTONIETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2024

Emisor: MANUEL ENRIQUE BARONA PILCO - SUCUMBIOS-CASCALES-NT 1 - SUCUMBIOS - CASCALES

N° de certificado: 248-020-28135

248-020-28135

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

NOTARÍA PÚBLICA ÚNICA CANTÓN GONZALO PIZARRO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GONZALO PIZARRO

CERTIFICADO No. 011003
FECHA DE INGRESO: 15/05/2024
FECHA DE ENTREGA: 15/05/2024
Valido por 30 días

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de **CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS**, portador de la Cédula de Ciudadanía nro. 210019581-3, en legal forma CERTIFICO: Que:

Revisados los archivos de la dependencia a mi cargo, en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente al TOMO UNO del año 2018; con repertorio No. 31; Celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el 20 de marzo del 2017; e inscrita el 31 de enero del 2018; se encuentra registrada la siguiente **ESCRITURA DE RENUNCIA DE GANANCIALES**, de un lote de terreno rural (2,78 HAS), otorgada por CARLOS BOLIVAR CHAMORRO GOMEZ, a favor de **CARMEN MARIA VIRACOCHA TORRES**, cuya cuantía es de USD. 4.798,27; terreno que se encuentra signado con el No. 09, dentro de los siguiente linderos y dimensiones **NORTE.-** Con el predio cero ocho, en trecientos noventa coma cero nueve metros.- **SUR.-** Con terrenos sesionados en cuatrocientos trece coma cuarenta y uno metros.- **ESTE.-** Con el predio setenta y tres, en ciento catorce coma cero siete metros.- **OESTE-** Con la Vía Panduyacu Dashino, en cinco coma setenta y seis metros y en sesenta y cuatro coma diez metros, Jurisdicción, Parroquia Gonzalo Pizarro, cantón Gonzalo Pizarro, Provincia de Sucumbíos.

Existe un acta de **POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES**, de un terreno rural (2.78 Has), otorgado por **JAIRO JEREMÍAS, VICENTE FERNANDO, LILIA ELIZABETH, OLGUITA MARINA, Y LUPE NOEMI CHAMORRO VIRACOCHA**, a favor de **SI MISMOS**, correspondiente al TOMO UNO del año 2023. Con el repertorio Nro. 234, de fecha 25/09/2023.

Los Libros Registros de Gravámenes y medidas cautelares han sido revisados hasta la presente fecha. – Lumbaqui quince de mayo del dos mil veinticuatro hora de emisión 15h32 p.m.

Responsable: VICTOR M. MOLINA C.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

ABG. VICTOR MANUEL MOLINA QUASQUE
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
El interesado deberá comunicar cualquier error
u omisión en este Documento al Registrador de la Propiedad.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO GONZALO

DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL TITULO DE CREDITO No.: **2024-001870-PR-DU**

CONTRIBUYENTE: CHAMORRO VIRACOCHA - JAIRO GEREMIAS Y

RUC/CC: 2100195813
Dirección Domicilio:

CLAVE CATASTRAL: 2102525102052356000
SITIO/BARRIO: RECINTO AMAZONAS
NOMBRE DEL PREDIO: LOTE N° 09 RESOLUCION 262

AVALÚO		
Terreno:	$	5,738.74
Construcción:	$	0.00
Otras Inversiones:	$	0.00
Valor de la Propiedad:	$	5,738.74
Rebaja Hipotecaria:		0.00
Base Imponible:		0.00
Fecha de Emisión:	01/01/2024	
Fecha de Recaudación:	15/02/202400:00	

RUBROS		PRIMER DIVIDENDO	SEGUNDO DIVIDENDO
Impuesto Predial Rural	$	0.00	0.00
Servicios Administrativos	$	1.25	1.25
Bomberos	$	0.43	0.43
VALOR EMITIDO:	$	1.68	1.68
DESCUENTOS:	$	0.00	0.00
RECARGOS:	$	0.00	0.00
INTERESES:	$	0.00	0.00
SUBTOTALES:	$	**1.68**	**1.68**
TOTAL A PAGAR:	$	3.36	

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DIRECTOR FINANCIERO | JEFE DE RENTAS | TESORERO | RECAUDADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Registro de la Propiedad Cantón Gonzalo Pizarro

Número de Repertorio: 155

Razón de Inscripción

Fecha de Repertorio: 20-may.-2024

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro queda inscrito el acto o contrato ACLARATORIA AMPLIATORIA Y MODIFICATORIA RECTIFICATORIA DE LINDEROS en el Registro de PROPIEDADES No. 118 celebrado entre: ([CHAMORRO GOMEZ CARLOS BOLIVAR en calidad de OTORGANTE], [RIVERA NARVAEZ JOSE LUIS en calidad de OTORGANTE], [CHAMORRO VIRACOCHA LUPE NOEMI en calidad de A FAVOR], [CISNEROS GARCIA WILLIAM PATRICIO en calidad de OTORGANTE], [CHAMORRO VIRACOCHA OLGUTA MARINA en calidad de A FAVOR], [CHAMORRO VIRACOCHA VICENTE FERNANDO en calidad de A FAVOR], [CHAMORRO VIRACOCHA LILIA ELIZABETH en calidad de A FAVOR], [CHAMORRO VIRACOCHA JAIRO GEREMIAS en calidad de A FAVOR])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
TERRENO	2102525102052356000	989	ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE LINDE

GONZALO PIZARRO, martes 21 de mayo de 2.024
Impreso a las: 8:14:29
Elaborado por: VICTOR MANUEL MOLINA CUASQUE

4*

Abg. Víctor Manuel Molina Cuasque
Registrador de la Propiedad y Mercantil

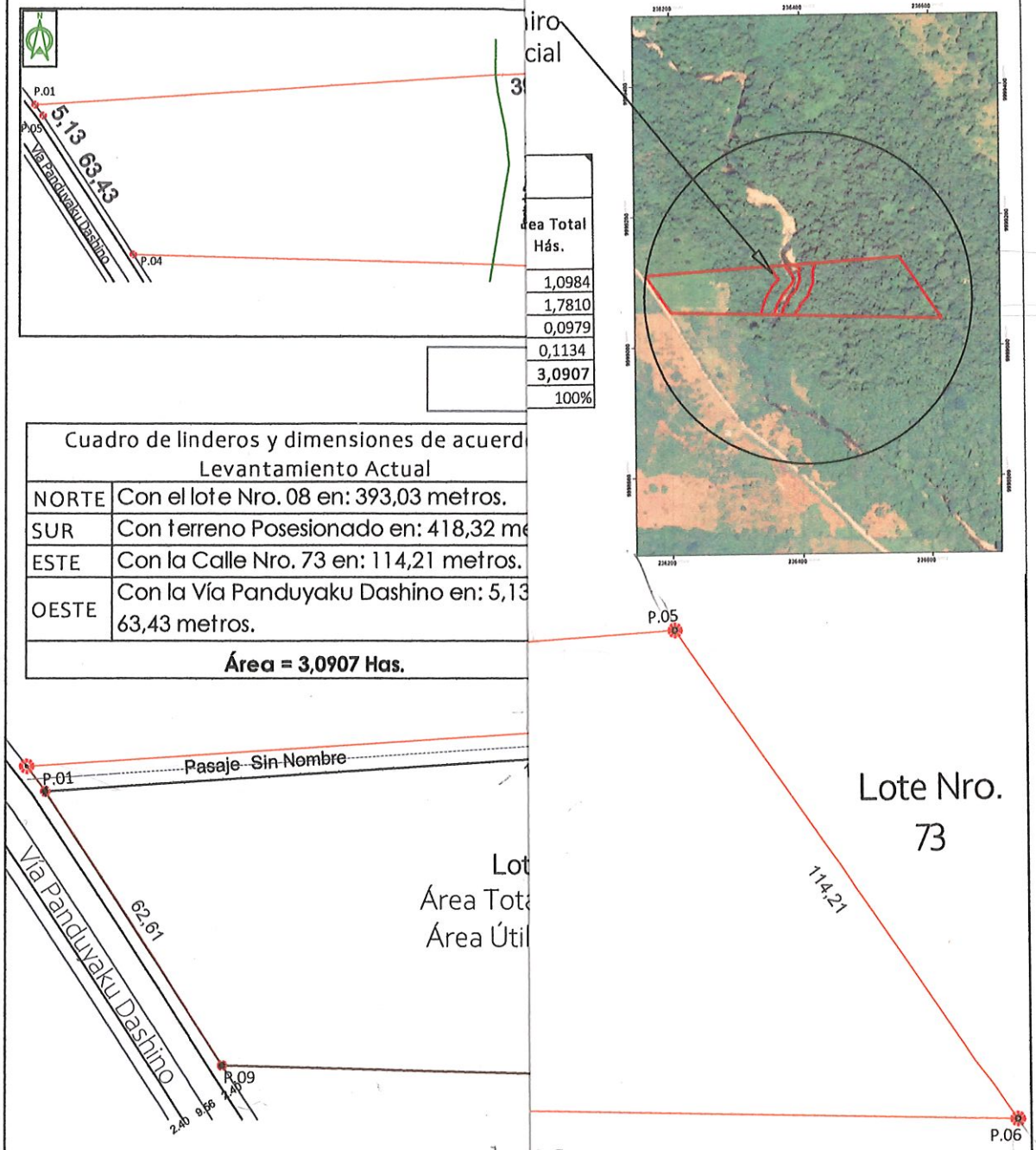

Cuadro de linderos y dimensiones de acuerd Levantamiento Actual	
NORTE	Con el lote Nro. 08 en: 393,03 metros.
SUR	Con terreno Posesionado en: 418,32 me
ESTE	Con la Calle Nro. 73 en: 114,21 metros.
OESTE	Con la Vía Panduyaku Dashino en: 5,13 63,43 metros.
Área = 3,0907 Has.	

ea Total Hás.
1,0984
1,7810
0,0979
0,1134
3,0907
100%

Coordenadas Lote Nor. 01 - 02		
Nro.	Norte	Este
P1	Y = 9999105.5725	X = 236163.6313
P2	Y = 9999118,2468	X = 236357,6497
P3	Y = 9999123.2139	X = 236356.9822
P4	Y = 9999124.6160	X = 236297.1437
P5	Y = 9999135.9010	X = 236551.1950
P6	Y = 9999041.9270	X = 236616,0990
P7	Y = 9999048.5793	X = 236369.2572
P8	Y = 9999048.9317	X = 236356.1812
P9	Y = 9999053.1966	X = 236197.9275

LOTE	
O1	Con el P en: 194,
O2	Con el lo 173,12 n
ÁREA TOTAL DE LOT	
ÁREA DEL PASAJE SI	
ESPEJO DE AGUA DE	
ÁREA TOTAL	

ÑO Y DIBUJO:

Abigayl Esperanza Quinatoa Arce.
Nro. Reg. 1030-2022-2555755

1----------:1250

10/2025

CATASTRAL:
2102525102052356000

SELLOS MUNICIPALES

03.03.26

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
PLANOS APROBADOS

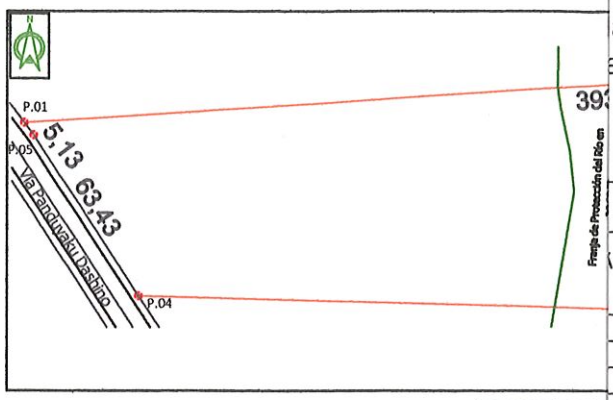

airo
ecial

Área Total Hás.
1,0984
1,7810
0,0979
0,1134
3,0907
100%

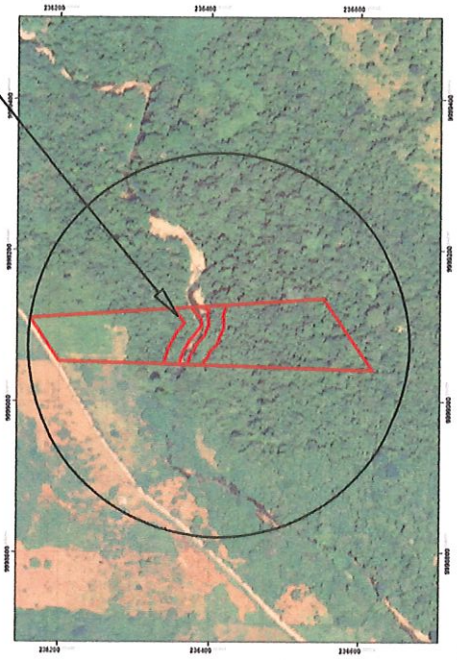

Cuadro de linderos y dimensiones de acuerdo Levantamiento Actual	
NORTE	Con el lote Nro. 08 en: 393,03 metros.
SUR	Con terreno Posesionado en: 418,32 me
ESTE	Con la Calle Nro. 73 en: 114,21 metros.
OESTE	Con la Vía Panduyaku Dashino en: 5,13 63,43 metros.
Área = 3,0907 Has.	

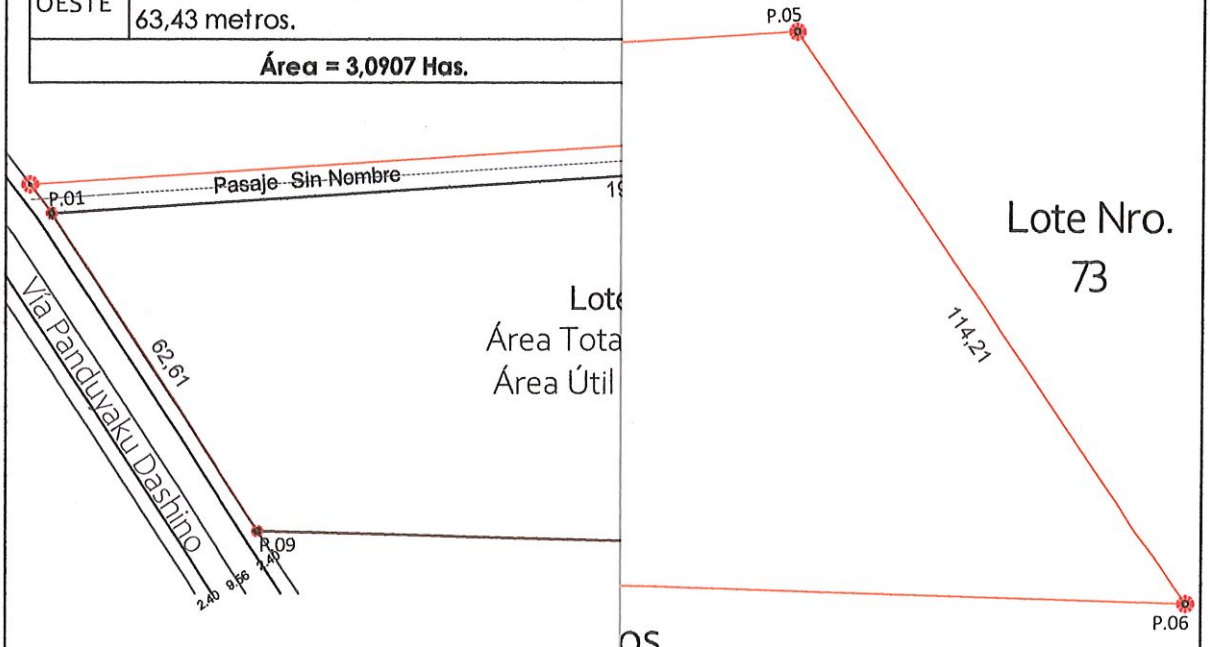

OS

Coordenadas Lote Nor. 01 - 02		
Nro.	Norte	Este
P1	Y = 9999105.5725	X = 236163.6313
P2	Y = 9999118,2468	X = 236357,6497
P3	Y = 9999123.2139	X = 236356.9822
P4	Y = 9999124.6160	X = 236297.1437
P5	Y = 9999135.9010	X = 236551.1950
P6	Y = 9999041.9270	X = 236616,0990
P7	Y = 9999048.5793	X = 236369.2572
P8	Y = 9999048.9317	X = 236356.1812
P9	Y = 9999053.1966	X = 236197.9275

LOTE	
O1	Con el P en: 194,4
O2	Con el lo 173,12 m
ÁREA TOTAL DE LOT	
ÁREA DEL PASAJE SI	
ESPEJO DE AGUA DE	
ÁREA TOTAL	

ÑO Y DIBUJO:

Abigayl Esperanza Quinaloa Arce.
Nro. Reg. 1030-2022-2555755

1---------- :1250

10/2025

CATASTRAL:
1025251020523560000

SELLOS MUNICIPALES

03-03-26

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
PLANOS APROBADOS